

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN VEINTE (20) DE FAMILIA

MEDIDAS CAUTELARES

**DEMANDANTE:
NANCY LUCILA GONZALEZ**

**DEMANDADO:
JORGE ARENAS CALDERON**

2008-841

CUADERNO No. 2

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ, REPARTO

E.

S.

D.

REF: Proceso ejecutivo de alimentos de **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO** contra **JORGE ARENAS SALAZAR**.

ASUNTO: Solicitud de Medidas Cautelares.

DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.168.640 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 169294 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la demandante en el proceso en referencia, con el fin de asegurar el pago de la suma adeudada, por medio del presente escrito, solicito a su despacho decrete la práctica de la siguiente medida cautelar:

PRIMERO. Embargo y secuestro de los derechos de cuota parte del señor **JORGE ARENAS SALAZAR** sobre el inmueble ubicado en la carrera 9 No. 11-10 y 11-104 de la ciudad de Sogamoso, Boyacá, con matricula inmobiliaria número 095-27085.

Con tal fin, solicito a este despacho librar el correspondiente oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Sogamoso, Boyacá.

v

* Adjunto el certificado de libertad y tradición del inmueble referenciado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sogamoso, Boyacá el día 14 de enero de 2008.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes y estoy dispuesto a prestar la caución que se me exija para ello.

Señor Juez,



DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA

C.C. No. 1.010.168.640 de Bogotá

T.P. No. 169294 del C. S. de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085 **3**

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2008 a las 02:48:27 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SOGAMOSO VEREDA:SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 31-08-1983 RADICACION: 83-2055 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1953 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE CON LA PLAZUELA DE SANTANDER; NORTE CON LA CALLE 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOO; ORIENTE, CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES DE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA, POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; Y POR EL SUR, CON CASA DE LOS ESPOSOS ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 11-10
- 2) CARRERA 9 #11-104

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1953 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del: 06-11-1953 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 60,000.00

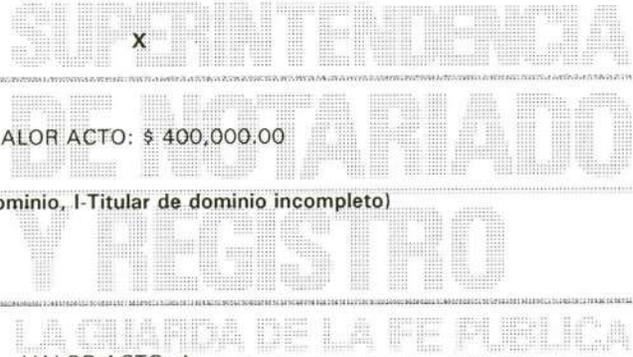
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O RITO ANTONIO

DE: RODRIGUEZ ROSA MARIA

A: ARENAS ADOLFO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2156 del: 07-05-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ADOLFO

A: SHELL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 844537

Doc: ESCRITURA 1395 del: 26-09-1984 NOTARIA 2 de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MANTILLA ADOLFO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-08-1990 Radicacion: 904924

Doc: ESCRITURA 4234 del: 03-07-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 3

Impreso el 14 de Enero de 2008 a las 02:48:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

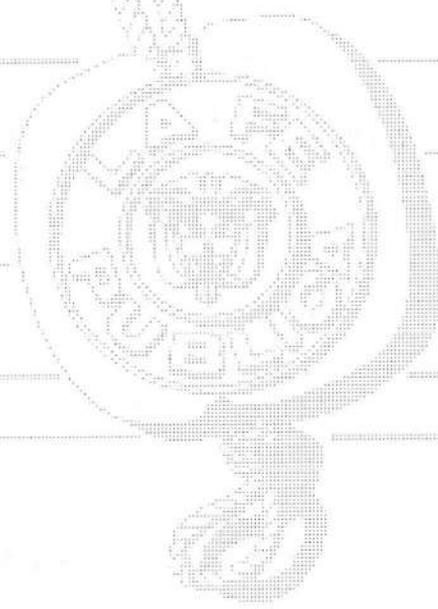
Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 06-10-1997
RESOLUCION N. 093 DE 30 DE MAYO DE 1.984 ANOTACION 002 VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:LIQUIDA2
TURNO: 2008-879 FECHA: 14-01-2008

El Registrador Principal: OSCAR DANILO CALIXTO NOSSA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



EJEC.ALIM.
RAD: 08-0841

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., OCTUBRE TREINTA Y UNO
DE DOS MIL OCHO

Vista la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 513 del C.P.C, préstese caución por el 10% de la suma a ejecutar.

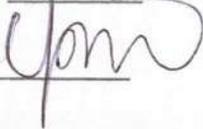
NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



FABIOLA PEREIRA ROMERO
CM (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
*La providencia anterior
se Notificó por Estado
No. 112 de hoy 05, 11 08*

La Secretaria, 



PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 20 FDE FAMILIA DE BOGOTA

841-2008 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

6

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO VS. JORGE ARENAS CALDERON

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

APODERADO: DR. FIDEL GONZALEZ VILLAMIL

CEDULA O NIT: 17.058.575	DIRECCION	TELEFONO:
------------------------------------	-----------	-----------

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CTE.** \$ **5.630.207**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513- inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Prima	\$ 197.058
Gastos	\$ 2.800
IVA	\$ 31.978
TOTAL	\$ 231.836

Cód. Sucursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
20	10068	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C** a los **18** días del mes de **12** de **2008** LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal)

Liberty Seguros S.A.
ADN 20 Centro Internacional de Negocios S.A.
BOGOTA

FIRMA AUTORIZADA _____ EL GARANTIZADO O EL APODERADO _____

JILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9

JUZGADO 20 DE FAMILIA
BOGOTÁ, 19 DIC. 2008
[Handwritten signature]

Bogotá, Diciembre 18 de 2008

Señor
JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 841 de 2008
de la señora NANCY LUCILA GONZALEZ contra
el señor JORGE ARENAS CALDERON

NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.760.542 de Bogotá, demandante dentro del proceso de la referencia, me permito prestar caución por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$5.631.207.00), correspondiente al 10% de la suma decretada en el mandamiento de pago.

Anexo al presente, la póliza judicial respectiva.

Cordialmente,

Nancy L. Gonzalez
NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542 de Bogotá.

ESTADO DE FAMILIA SOCIA, E.L.E.
ACIONALES QUE PASAN AL VENTANA

Enero 14/09

Por el respectivo con el año 1997.

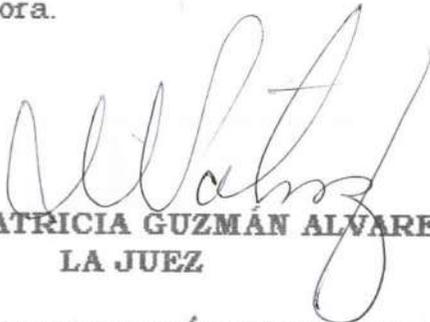
Janet

EJE DE ALIMENTOS
RAD: 08-841

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

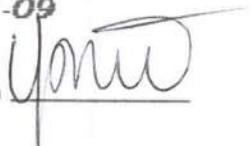
Sírvase corregir la póliza toda vez que el ejecutante es un menor representado por su progenitora.

NOTIFIQUESE


MARTHA PATRICIA GUZMÁN ALVAREZ
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior
se Notificó por Estado
No. 03 de hoy 19-01-09*

La Secretaria, 



9

Póliza Número 1033725-3		Tipo de Modificación NOMBRE		Fecha de Expedición de la Póliza Año: 2008 Mes: 12 Día: 18	
Código Sucursal	Ramo 03	Nombre Sucursal 20	Asesor en Seguros Clave 10068		

Entidad o Juzgado: **20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C**

Obligado a presentar caución: **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR DANIELA ARENAS GONZALEZ**

CEDULA O NIT:	DIRECCIÓN:	TELEFONO:
Asegurado 1: JORGE ARENAS CALDERON	Cédula o Nit.:	
Asegurado 2:	Cédula o Nit.:	

Valores Asegurados	Anterior	Liquidación	Prima	\$
	Actual		Gastos	\$
	Diferencia		Impuesto Ventas	\$
			Total a Pagar	\$
			Total a Devolver	\$

Por medio del presente Certificado y en aplicación a la Póliza antes indicada LIBERTY SEGUROS S.A. hace constar

LA PARTE DEMANDANTE ES:
NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR DANIELA ARENAS GONZALEZ.

Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Responsable Iva Regimen Comun

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN GRAN CONTRIBUYENTE A E 6601

10

JUZGADO 20 DE FAMILIA	
FECHA	Enero 27/09
OTRO	_____
OTRO	_____
OTRO	_____

Bogotá, Enero 27 de 2009

Señor
JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 841 de 2008
de la señora NANCY LUCILA GONZALEZ contra
el señor JORGE ARENAS CALDERON

NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.760.542 de Bogotá, demandante dentro del proceso de la referencia, me permito entregar a su despacho la adición a la caución prestada por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$5.631.207.00), correspondiente al 10% de la suma decretada en el mandamiento de pago.

Anexo al presente, adición a la Póliza judicial expedida el 18 de diciembre de 2008.

Cordialmente,


NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542 de Bogotá.

EJE DE ALIMENTOS
RAD: 08-841

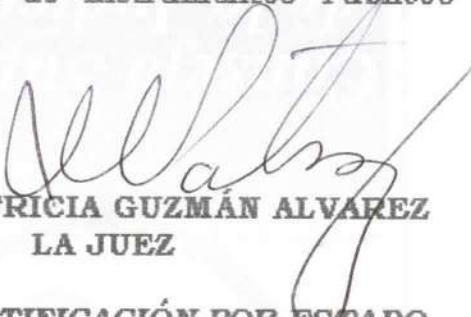
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
DOS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE

Visto el escrito que antecede y prestada la caución de conformidad con el artículo 513 del C.P.C. SE

DISPONE

1. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del derecho de cuota equivalente del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 095-27085 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso Boyacá. Oficiese.

NOTIFIQUESE


MARTHA PATRICIA GUZMÁN ALVAREZ
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior
se Notificó por Estado
No. 15 de hoy 04-02-09*

La Secretaria, 

12

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 - PISO 6°

Febrero 17 de 2009

Oficio N° 0335

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOGAMOSO - BOYACA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08/0841

DTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO C.C No. 41.760.542

DDO: JORGE ARENAS CALDERON C.C No. 4.262.015

En cumplimiento de auto de FEBRERO DOS (2) de 2009 ORDENA oficiar para informar que se DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO del derecho de cuota equivalente sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sogamoso - Boyacá.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DELIA YASMIN ESCOBAR REAL
SECRETARIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS**

3

SOGAMOSO

LIQUIDAZ **RECIBO DE CAJANo. 28829399**
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 06 de Mayo de 2009 a las 03:35:00 p.m.
No. RADICACION: 2009-1877

NOMBRE SOLICITANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ
OFICIO No. : 335 del 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FIDIA de BOGOTA
MATRICULAS 27085

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,000
Total Liquidado:			14,000

FORMA DE PAGO:
ECC 02 CONSIG: 76857671 06-03-2009 14,000

ENTRADO

- DOCUMENTO -

banco popular
ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN
DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

CIUDAD **SOGAMOSO** DIA **06** MES **03** AÑO **2009** LOCAL RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO No. **76857671**

DEPOSITANTE **NANCY LUCILA GONZALEZ C** C.C. O CODIGO **41760542**
DIRECCION DEL DEPOSITANTE **CARRERA 5 #16-14 #404 LAL 2801** BOGOTA TELEFONO

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS
NOMBRE DE LA CUENTA **banco popular 06/03/07 19:11:13**

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

FORMA DE PAGO	EFFECT.	CANJE	CTA CTE	CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL SINOTE AL RESPALDO DE LOS CHEQUE(S)
"ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	VALOR
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	25.840=

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EL HALLO IMPRIMO A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SÓLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO O ACORDO CON EL OTRO COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECHOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MENOS

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 14 N° 7 - 36 - PISO 8°

Febrero 17 de 2009

Oficio N° 0335

Señores:
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 SOGAMOSO - BOYACA

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08/08-11
 DTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO C.C No. 41.760.542
 DDO: JORGE ARENAS CALDERON C.C No. 4.262.015

En cumplimiento de auto de FEBRERO DOS (2) de 2009, ORDENA
 oficiar para informar que se DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO
 del derecho de cuota equivalente sobre el inmueble, identificado con
 matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la Oficina de Registro de
 Instrumentos públicos de Sogamoso - Boyacá.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Delia Yasmín Escobar Real
 DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Marzo de 2009 a las 03:37:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-1877 se calificaron las siguientes matriculas:

27085

Nro Matricula: 27085

CIRCULO DE REGISTRO: 095 SOGAMOSO No. Catastro:
MUNICIPIO: SOGAMOSO DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-10
- 2) CARRERA 9 #11-104

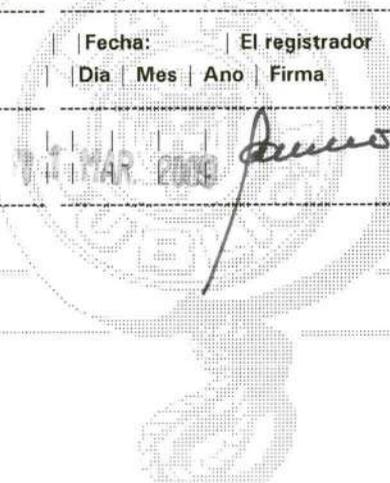
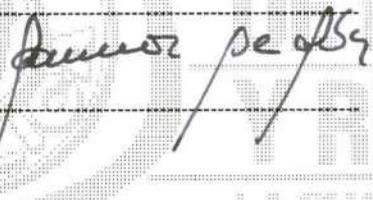
NOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2009 Radicacion: 2009-1877
Documento: OFICIO 335 del: 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

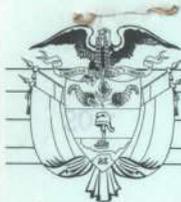
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAMACHO NANCY LUCILA 41760542
A: ARENAS CALDERON JORGE 4262015

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador	
	Dia Mes Ano	Firma	
 ABOGADO9,			SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

Una

19

RECIBO DE CAJA No. ²⁸⁸²⁹⁴⁰⁰ 28829400

SOGAMOSO LIQUIDAE

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 06 de Marzo de 2009 a las 03:35:12 p.m.

Nº. RADICACION: 2009-6802

MATRICULA: 996-27085

(NOMBRE SOLICITANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ)

CERTIFICADOS: VALOR TOTAL: 11840

ASOCIADO AL TURNO No.: 2009-1877

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ENTREGADO

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

16

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SOGAMOSO VEREDA:SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 31-08-1983 RADICACION: 83-2055 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1953 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE CON LA PLAZUELA DE SANTANDER; NORTE CON LA CALLE 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOO; ORIENTE, CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES DE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA, POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; Y POR EL SUR, CON CASA DE LOS ESPOSOS ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 11-10
- 2) CARRERA 9 #11-104

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1953 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del: 06-11-1953 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 60,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: MARI/O RITO ANTONIO
- DE: RODRIGUEZ ROSA MARIA
- A: ARENAS ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2156 del: 07-05-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARENAS ADOLFO
- A: SHELL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 844537

Doc: ESCRITURA 1395 del: 26-09-1984 NOTARIA 2 de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARENAS MANTILLA ADOLFO
- A: BANCO POPULAR

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-08-1990 Radicacion: 904924

Doc: ESCRITURA 4234 del: 03-07-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SHELL COLOMBIA S.A.

A: ARENAS ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-1991 Radicacion: 914815

Doc: ESCRITURA 2377 del: 23-07-1991 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: ARENAS MANTILLA ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-06-1991 Radicacion: 914916

Doc: ESCRITURA 1416 del: 16-04-1991 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 351 ADJUDICACION SUCESION PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE ARENAS ELVIRA

A: ARENAS CALDERON OFELIA

X

A: ARENAS CALDERON CLARA

X

A: ARENAS CALDERON JORGE

X

A: ARENAS CALDERON ADOLFO

X

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

X

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

X

A: ARENAS CALDERON SILVESTRE

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1732

Doc: OFICIO 467 del: 27-02-1996 JZG. 1. CIVIL MUNICIPAL. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4280

Doc: OFICIO 570 del: 14-05-1998 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4281

Doc: ESCRITURA 1394 del: 24-04-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 6,554,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

19145483

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

51562523

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2009 Radicacion: 2009-1877

Doc: OFICIO 335 del: 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



19
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 3

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAMACHO NANCY LUCILA

41760542

A: ARENAS CALDERON JORGE

4262015

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 06-10-1997

RESOLUCION N. 093 DE 30 DE MAYO DE 1.984 ANOTACION 002 VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

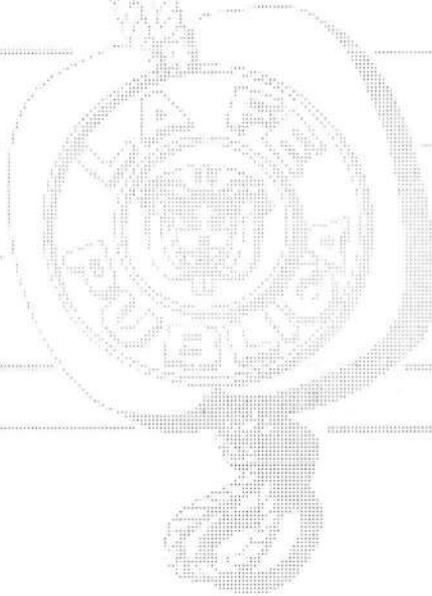
Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRESOR: LIQUIDA2 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2009-6802

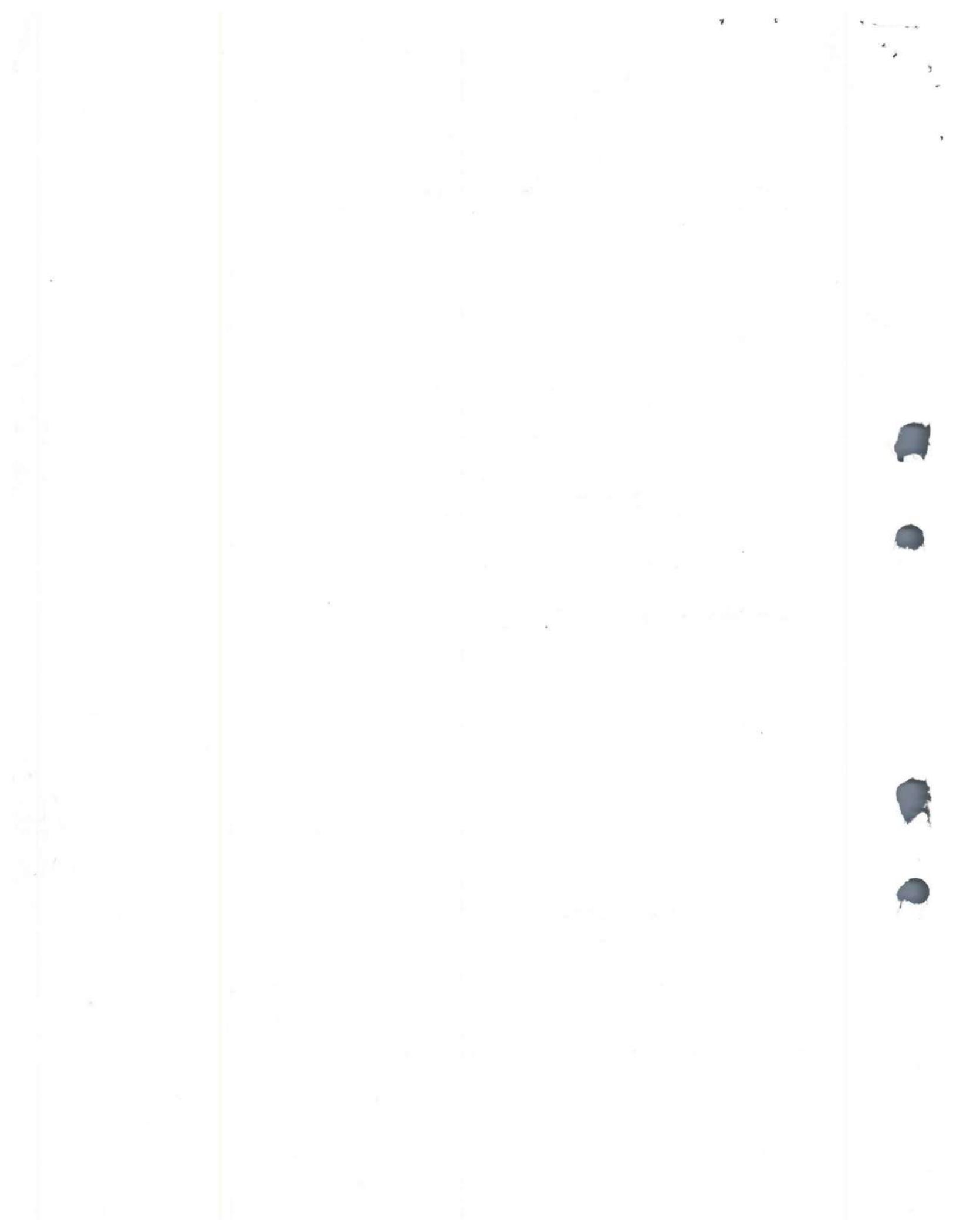
FECHA: 06-03-2009

La Registradora Principal: GILMA NUBIA MUNOZ PATINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

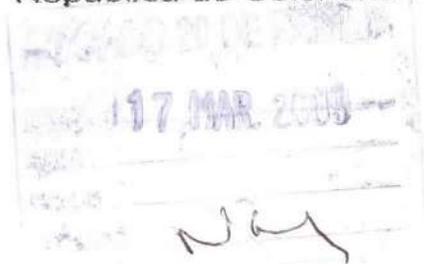
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Oficio No. 277

Sogamoso, 12 de marzo del año 2009

Señor
JUEZ VEINTE DE FAMILIA
Calle 14 No. 7-36 Piso 6º
Bogotá D.C.

Ref: Oficio No. 335

17 MAR. 2009

En la fecha: _____
se entrega el memorando de _____

AL SEÑOR ENSTROMER

NMS

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil doce (2012)

Debidamente embargados como se encuentran los derechos de cuota parte de propiedad del ejecutado JORGE ARENAS CALDERON sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, el Despacho procede a decretar su secuestro.

Para llevar a cabo esta diligencia se comisiona con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Sogamoso – Boyacá.

El comisionado cuenta con facultad para designar al secuestre y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. **LIBRESE** atento **DESPACHO COMISORIO** con los anexos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° 57

De hoy 11-Abr-2012.

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 - PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No. 016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ.

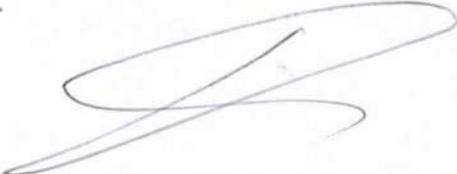
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 08/0841, de NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO C.C. 41.760.542 contra JORGE ARENAS CALDERÓN C.C. 4.262.015, se ordeno la siguiente comisión: JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C., AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012) "Debidamente como se encuentran embargados los derechos de cuota parte de propiedad del ejecutados señor JORGE ARENAS CALDERÓN C.C. 4.262.015 sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 9 N° 11 - 104 con matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso, el Despacho procede a DECRETAR SU SECUESTRO. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ. El comisionado cuenta con amplias facultades para nombrar al secuestre, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. Firmado por el señor Juez GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ.

INSERTOS:

1. Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y documento que contiene los linderos del predio
2. Apoderado: DR. DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA con C.C. N°. 1010168640 de Bogotá y T.P. N° 169294 del C.S. DE LA J.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).


DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Rechivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 - PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No. 016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ.

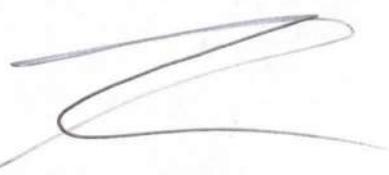
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 08/0841, de NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO C.C. 41.760.542 contra JORGE ARENAS CALDERÓN C.C. 4.262.015, se ordeno la siguiente comisión: JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C., AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012) "Debidamente como se encuentran embargados los derechos de cuota parte de propiedad del ejecutados señor JORGE ARENAS CALDERÓN C.C. 4.262.015 sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 9 N° 11 - 104 con matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso, el Despacho procede a DECRETAR SU SECUESTRO. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ. El comisionado cuenta con amplias facultades para nombrar al secuestro, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. Firmado por el señor Juez GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ.

INSERTOS:

1. Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y documento que contiene los linderos del predio
2. Apoderado: DR. DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA con C.C. N°. 1010168640 de Bogotá y T.P. N° 169294 del C.S. DE LA J.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

16
21

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SOGAMOSO VEREDA:SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 31-08-1983 RADICACION: 83-2055 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1953 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE CON LA PLAZUELA DE SANTANDER; NORTE CON LA CALLE 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOO; ORIENTE, CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES DE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA, POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; Y POR EL SUR, CON CASA DE LOS ESPOSOS ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 9 11-10
2) CARRERA 9 #11-104

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1953 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 5519 del: 06-11-1953 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 60,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARI/O RITO ANTONIO
DE: RODRIGUEZ ROSA MARIA
A: ARENAS ADOLFO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1973 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2156 del: 07-05-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARENAS ADOLFO
A: SHELL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 844537
Doc: ESCRITURA 1395 del: 26-09-1984 NOTARIA 2 de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS MANTILLA ADOLFO
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-08-1990 Radicacion: 904924
Doc: ESCRITURA 4234 del: 03-07-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HA CA
H205



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SHELL COLOMBIA S.A.

A: ARENAS ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-1991 Radicacion: 914815

Doc: ESCRITURA 2377 del: 23-07-1991 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: ARENAS MANTILLA ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-06-1991 Radicacion: 914916

Doc: ESCRITURA 1416 del: 16-04-1991 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 351 ADJUDICACION SUCESION PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE ARENAS ELVIRA

A: ARENAS CALDERON OFELIA

X

A: ARENAS CALDERON CLARA

X

A: ARENAS CALDERON JORGE

X

A: ARENAS CALDERON ADOLFO

X

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

X

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

X

A: ARENAS CALDERON SILVESTRE

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1732

Doc: OFICIO 467 del: 27-02-1996 JZG. 1. CIVIL MUNICIPAL. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4280

Doc: OFICIO 570 del: 14-05-1998 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4281

Doc: ESCRITURA 1394 del: 24-04-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 6,554,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

19145483

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

51562523

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2009 Radicacion: 2009-1877

Doc: OFICIO 335 del: 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

19 3
25

Página 3

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 10:15:32 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAMACHO NANCY LUCILA

41760542

ARENAS CALDERON JORGE

4262015

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 06-10-1997

RESOLUCION N. 093 DE 30 DE MAYO DE 1.984 ANOTACION 002 VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

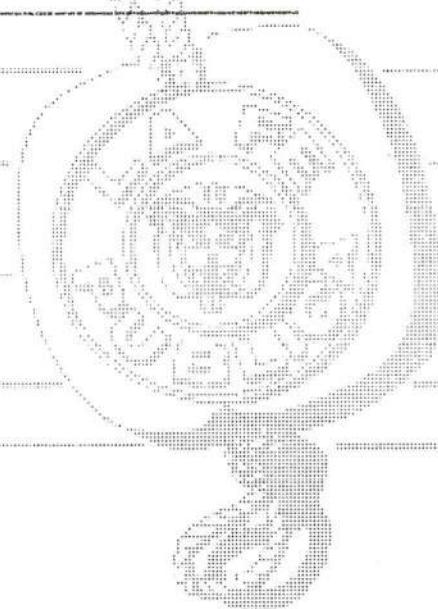
USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2009-6802

FECHA: 06-03-2009

Gilma Nubia Munoz Patino

La Registradora Principal: GILMA NUBIA MUNOZ PATINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4
26

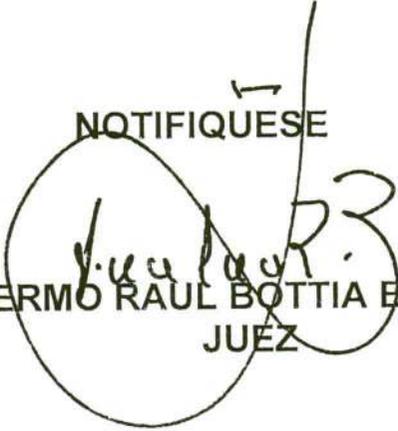
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil doce (2012)

Debidamente embargados como se encuentran los derechos de cuota parte de propiedad del ejecutado JORGE ARENAS CALDERON sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, el Despacho procede a decretar su secuestro.

Para llevar a cabo esta diligencia se comisiona con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Sogamoso – Boyacá.

El comisionado cuenta con facultad para designar al secuestre y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. **LIBRESE** atento **DESPACHO COMISORIO** con los anexos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 57

De hoy 11-Abr-2012.

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

2012-011
27-5

Fecha: 24/May/2012

Página 1

INSTITUCION	GRUPO	DESPACHOS COMISORIOS	
JUZGADOS MUNICIPALES	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	671	24/May/2012

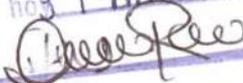
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
SD14393	DC016 JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA	NANCY LUCILA GOMEZ	01

HP87527783930

MPEREZ


EMPLEADO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO
Al despacho hoy 1 MAY 2012
El Secretario, 

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO
RECIBIDO DEL REPARTO EFECTUADO EN LA
OFICINA DE SERVICIO LOCAL, HOY 25/05/12
El Secretario, 

~~SECRETARÍA~~
~~Al despacho hoy~~
~~JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO~~

28

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Sogamoso, junio quince (15) de dos mil doce (2.012)

Rad. No. 12-011

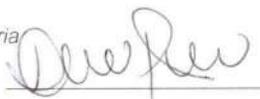
Auxíliese la anterior comisión procedente del Juzgado 20 de Familia de Bogotá.-

En consecuencia y a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, se señala la hora de las 9:00 del día 22 del mes de Agosto del año que avanza, se nombra secuestre a EDELMIRA HIGUERA DIAZ, a quien se le puede comunicar en la calle 18 No. 15-27 piso 3º, quien hace parte de la lista de auxiliares de este municipio. Envíese telegrama al auxiliar de la justicia comunicándole su nombramiento y la fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la anterior comisión devuélvase a la oficina de origen. Oficiese.

NOTIFIQUESE


MATILDE MARTÍNEZ PINEDA
Juez Adjunta

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>El presente auto se notifica por anotación en estado: No. 20 hoy 20 de junio de 2.012, a las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria </p> <p>DIANA XIMENA RÍOS VARGAS</p>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
OFICINA 203 SOGAMOSO

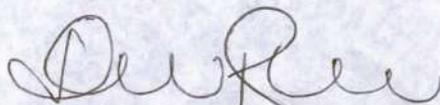
7
29

TELEGRAMA NUMERO : 126 FECHA : 25 JULIO 2012

EDELMIRA HIGUERA DIAZ
CALLE 18 N°. 15-27 FISO 3
DUITAMA

REF. : COMISORIO N°. 2012-011
PROCEDENTE: JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA

ATENTAMENTE COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL 15 DE JUNIO DE 2012, SE LE DESIGNO COMO SECUESTRE PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA JUDICIAL QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO 22 DE AGOSTO DE 2012 A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA. SE LE ADVIERTE QUE EL NOMBRAMIENTO ES OBLIGATORIO Y SU INCUMPLIMIENTO LE SERA SANCIONADO CONFORME A LA LEY. LO ANTERIOR POR HABER SIDO USTED DESIGNADA COMO SECUESTRE. CORDIALMENTE.



DIANA XIMENA RIOS VARGAS
SECRETARIA

PLANILLA NUMERO :

11

SEÑOR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E. S. D.

8
30

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos numero 841 de 2008 de la señora **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO** contra el señor **JORGE ARENAS CALDERON**.

DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.168.640 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 169294 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá D.C., por medio del presente escrito, **SUSTITUYO** el poder que me fue conferido por la demandante en el presente asunto, señora **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO**, al abogado **FIDEL LORENZO GONZALEZ VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.058.975 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 9717 del C. S. de la J, para que, en nombre y representación de la accionante, asista y ejerza todos los derechos procesales que correspondan en la audiencia de secuestro del derecho de cuota parte que pertenece al señor **JORGE ARENAS CALDERÓN** respecto del inmueble debidamente embargado.

Dicha audiencia fue ordenada por el **JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ** y, en virtud del despacho comisorio No. 11, se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 9 am a instancias del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO**.

El abogado sustituto queda investido de las mismas facultades que me fueron conferidas.

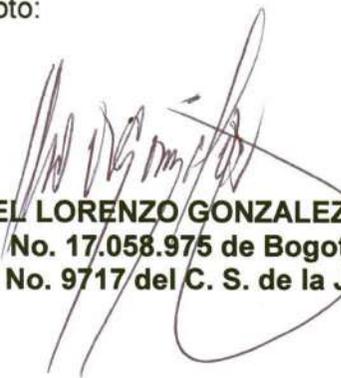
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Señor Juez,



DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA
C.C. No. 1.010.168.640 de Bogotá
T.P. No. 169294 del C. S. de la J

Acepto:



FIDEL LORENZO GONZALEZ VILLAMIL
C.C. No. 17.058.975 de Bogotá
T.P. No. 9717 del C. S. de la J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

REGISTRADO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JUDICIAL PASAJES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
DILIGENCIA DE SUSCRIPCIÓN PERSONAL ANTE CPD

Diego Andrés González Medina
1810168640
169294

7 AGO 2012



31

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: So gamo so, Junio 18 de 2011

ARRENDADOR (ES): ADOLFO ARENAS CALDERON

Nombre e identificación: 9.513.268 DE So gamo so

ARRENDATARIO (S): FLAMINIO LOPEZ

Nombre e identificación: 9.396 937 so gamo so

Dirección del inmueble: calle 12 No 8-104 So gamo so

Precio o canon: trescientos mil pesos mlcte (\$ 300.000)

Fecha de pago: cinco días del mes

Sitio y lugar de pago: So gamo so

Término de duración del contrato: un año dieciocho (01) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día: (18) Mes junio

Año dos mil once (2011) Fecha de terminación del contrato: Día:

diesisiete (17) Mes junio

Año dos mil doce (2012) El inmueble tiene los servicios de: agua y luz

cuyo pago corresponde a: arrendatario por el termino del contrato.....

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros cinco días d cada mes (05) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un por ciento (— %) Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA.- DESTINACION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para casa lote , comercial para parqueadero - lavadero y vivienda

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SEPTIMA.- INSPECCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. NOVENA.- RESTITUCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DECIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día dieciocho (18) del mes junio del año dos mil ocne (2011), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de 2 salarios mlv () salarios minimos mensuales vigentes a la



7 702124 013012 >



Todos los derechos Reservados

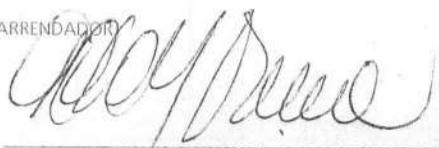
fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

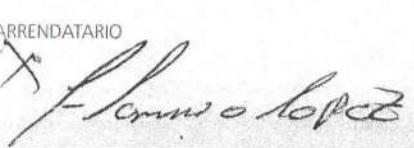
arrendatario **DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS:** Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a **pablo emilio monatñez** mayor y vecino de **Sogamoso**, identificado con **9.529.479 de sogamoso** y **carrera 10 No 12 -56** mayor y vecino de **Sogamoso**, identificado con **9.529.479 de sogamoso**, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:** tal como consta en escritura publica .

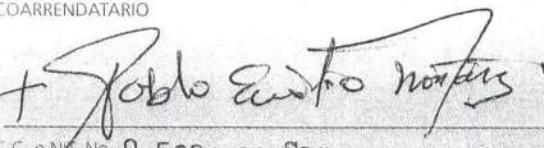
DECIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:
ARRENDADOR (ES): Dirección **calle 12 No 10-88 local 202**
Teléfono: **315 6141515** Fax: Dirección electrónica:
COARRENDATARIO (S): Dirección **carrera 10 No 12-56**
Teléfono: **3132293050** Fax: Dirección electrónica:

CLAUSULAS ADICIONALES: a partir de diciembre 18 de 2011 el canon sera de 400.000 mensuales, 2. el inmueble sera habitado unica y exclusivamente por el señor Flaminio lopez y señora Rosa y 2 hijos unicannete. el incumplimiento acareera la disolucion inmediata del trato y la entrega del inmueble al arrendador. \$ 4. en caso de venta del inmueble el arrendatario tendra 90 dias para entregarlo contados a partir de una comunicacion por escrito .

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **dieciocho** (18), del mes de **junio** del año **dos mil once** (2011).

ARRENDADOR

C.C. o NIT. No. **9.513.268 Sogamoso**
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

ARRENDATARIO

C.C. o NIT. No. **9.396.937 Sogamoso**
COARRENDATARIO


C.C. o NIT. No. **9.529.479 Sogamoso**

86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

32 10

REFERENCIA: comision numero 2012-011.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NJUMERO 2012-016 PROCEDENTE DEL JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTA.

En Sogamoso, siendo la hora de las nueve de la mañana de hoy veintidós de agosto de dos mil doce, día y hora previamente señalado en auto calendado el quince de junio del corriente año con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro dentro de la comisión de la referencia, en tal virtud el suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Sogamoso junto con su Secretaria Ad-Hoc., previas las formalidades de Ley le tomó el juramentode rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así legalmente posesionado como tal, haciéndose presente el Dr. FIDEL LORENZO GONZALEZ VILLAMIL, identificado con la CC. No. 17.058.975 de Bogotá y T.P. No. 9717 del C. S. de la J., quien presentó memorial poder de sustitución conferido por el apoderado de la parte actora Dr. DIEGO ANDRES GONZALEZ MEDINA, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos allí conferidos en esta diligencia. Como quiera que la Secuestre designada para tal fin, señora EDELMIRA HIGUERA DIAZ no se hizo presente, se procede a nombrar en su reemplazo al señor SALVADOR ROJAS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo y se identificó con la CC. No. 4'261.345 de Sogamoso, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos al sitio de la diligencia ubicado en la Calle 12 con Carrera 9 esquina de la ciudad de Sogamoso, donde fuimos atendidos por el señor FLAMINIO LOPEZ, quien dijo identificarse con la CC. No. 9.396.937 de Sogamoso (No la exhibió) y manifestó ser el Administrador del parqueadero y lavadero donde nos encontramos. Seguidamente el señor Juez junto con el señor Secuestre designado para tal fin procedieron a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de casa lote antiguo donde funciona un parqueadero y lavadero con una extensión aproximada de seiscientos metros, en la actualidad se encuentra funcionado para parqueo y lavadero de vehículos; una parte de la construcción, costado sur interno constas de tres habitaciones y un baño, una parte cubierta con teja de barro, en el costado occidental hay una construcción antigua la cual consta de seis habitaciones, una cocina, se deja constancia que no es posible constatar la totalidad de las habitaciones que

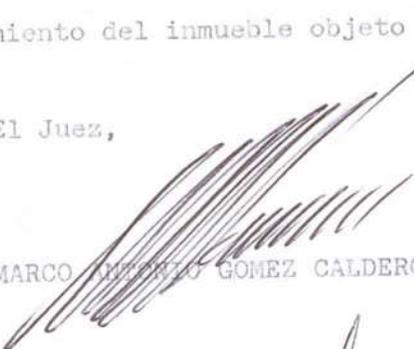
figuran en la parte occidental del inmueble por cuanto las puertas de acceso se encuentran cerradas y con candado, la construcción en general esta edificada en paredes de adobe, teja de barro, en mal estado de conservación, hay un tanque de reserva de agua, un lavadero de vehículos el cual se encuentra en funcionamiento, toda la construcción tiene ventanas en hierro y vidrios, la puerta de entrada al inmueble es de madera color azul, la cual está ubicada por la calle 12; cuenta con servicios de agua y luz."

Acto seguido se le concede la palabra al señor apoderado para que manifieste lo de su interés, quien MANIFESTO: "Cordialmente le solicito al señor Juez se sirva practicar el secuestro del derecho de cuota parte que le pertenece al demandado, señor JORGE ARENAS CALDERON, considerando que el inmueble en que nos encontramos es el mismo a que se refiere el Despacho Comisorio y sus anexos y de otra parte no se ha presentado oposición legal de ninguna especie, finalmente ruego a su Despacho fijar como honorarios al señor Secuestre una suma mínima teniendo en cuenta que la señora demandante es madre cabeza de familia y el proceso origen de esta comisión tiene por materia el cobro de alimentos, eso es todo." Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de la cautela se encuentra debidamente identificado y descrito el Despacho declara legalmente SECUESTRADO el inmueble ubicado con la Carrera 9 No. 11-104 con matrícula inmobiliaria No. 095-27085 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso, de acuerdo con el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Veinte de Familia de Bogotá. Se deja constancia que dicho Secuestro es sobre el derecho de cuota quele corresponde al señor JORGE ARENAS CALDERON quien se identifica con la CC.1 No. 4.262.015 , y todo en concordancia con la anotación No. 6 del 27 de junio de 1991 adjudicación de sucesión proindiviso. Se deja constancia que no hubo oposición alguna a esta diligencia. Así mismo se deja constancia de los linderos del presente inmueble, así: Por el ORIENTE, con propiedad de la familia ESPOLIDORI, por el NORTE con la Calle 12, por el OCCIDENTE con la Carrera 9 y por el SUR con la Institución médica SALUD SOGAMOSO y encierra. Así las cosas, el Despacho procede a hacerle entrega del inmueble (derecho de cuota) legalmente Secuestrado al señor Secuestre, quien MANIFIESTA: "Recibo el inmueble, derecho de cuota tal como descrito y alinderao en esta diligencia, del cual me comprometo a rendir informe sobre la administración y cuidado del mismo. Se fija como honorarios al secuestre la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente

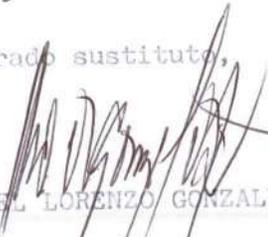
12
34

diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada. Se anexa en fotocopia contrato de arrendamiento del inmueble objeto de Secuestro.

El Juez,

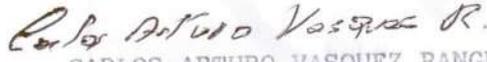

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON

El apoderado sustituto,


DR. FIDEL LORENZO GONZALEZ VILLAMIL

Quien atendió la diligencia,

FLAMINIO LOPEZ, quien se negó a firmar y en su reemplazo como testigo firma,

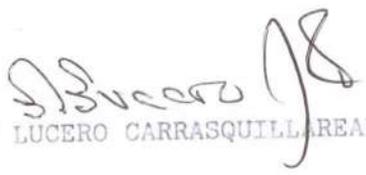

CARLOS ARTURO VASQUEZ RANGEL

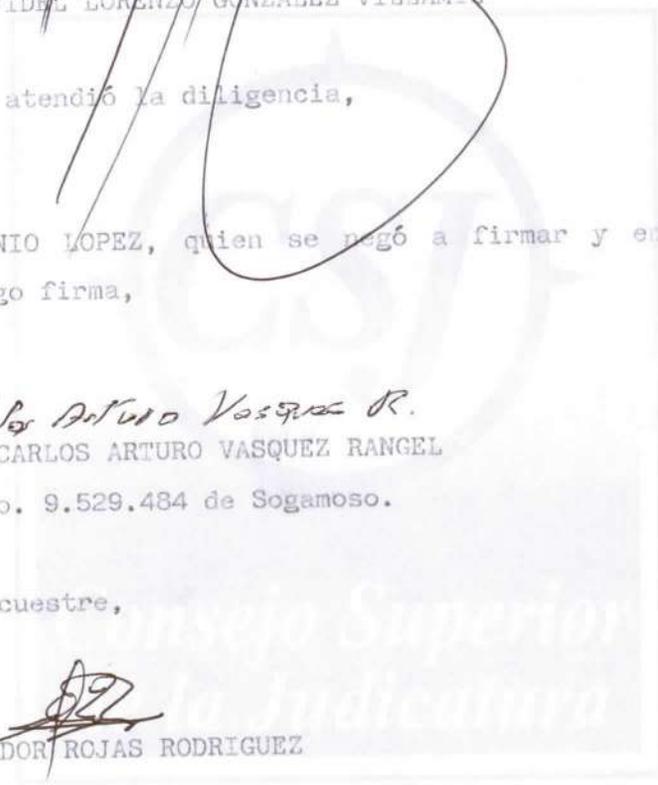
CC. No. 9.529.484 de Sogamoso.

El Secuestre,


SALVADOR ROJAS RODRIGUEZ

La Secretaria Ad-Hoc.,


LADY LUCERO CARRASQUILLA REAL



35

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 203
S O G A M O S O

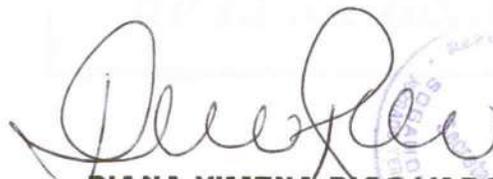
OFICIO NUMERO: **1042**
SOGAMOSO, 22 AGOSTO 2012

Señor
JUEZ VEINTE DE FAMILIA
B o g o t á

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el quince de junio de dos mil doce, adjunto al presente me permito devolver a ésta Oficina el Despacho Comisorio N°. 2012-016 y registrado en ésta Oficina con el N°. 2012-011, debidamente diligenciado.

Constan las diligencias de un cuaderno con 20 folios.

Atentamente,


DIANA XIMENA RIOS VARGAS
Secretaria



Señor

JUEZ 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

UAG 36
JUZG 20 FAMILIA
15 fallos

36573 *12-AUG-24 16:22

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008 de **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO** contra **JORGE ARENAS CALDERÓN**.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito:

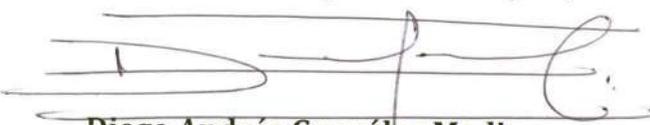
1. Allegar el despacho comisorio No. 2012 - 016 debidamente diligenciado por el Juez Tercero Civil Municipal de Sogamoso.

En virtud de dicho despacho comisorio, el citado despacho adelantó la diligencia de secuestro del derecho de cuota parte del señor **JORGE ARENAS CALDERÓN** en relación con el bien inmueble embargado en el presente proceso.

Al no presentarse oposición alguna, el Juez declaró legalmente secuestrado el derecho de cuota parte y designó el secuestro, a quien se le cancelaron los honorarios fijados por el despacho.

2. Solicitar comedidamente que se designe un perito de la lista de auxiliares de la administración de justicia con el objeto de que justiprecie el derecho de cuota parte debidamente embargado y secuestrado.

Con el debido respeto al señor Juez,


Diego Andrés González Medina
C.C. No. 1010168640 de Bogotá
T.P. No. 169294 del C. S de la J.

37

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012)

En conocimiento de los interesados la llegada del anterior Despacho Comisorio el que se tiene por agregado a las diligencias para los fines del artículo 34 del C. de P.C.

Vencido el término de que trata la anterior norma regresen las diligencias al Despacho para proveer lo solicitado en el numeral 2° por el memorialista.

NOTIFIQUESE
Yue Lucila?
3
GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ.

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado
N° 129
De hoy 30 de agosto de 2011

La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

28

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil doce (2012)

De conformidad con lo dispuesto en el art.516 del C.P.C., y ante la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

Designar como perito evaluador de bienes inmuebles a GUILLERMO ALFONSO SIERRA TORRES para que proceda a presentar el avalúo del derecho de cuota parte que se encuentra debidamente embargado y secuestrado de propiedad del demandado, señor JORGE ARENAS CALDERON.

NOTIFIQUESE (1)

Guillermo B.
GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº *139*

De hoy *12 de septiembre de 2012*

La Secretaria:

[Signature]
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ



39

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

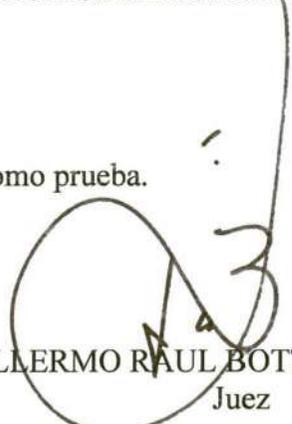
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO FAMILIA – DEL CIRCUITO – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUILLERMO ALFONSO SIERRA TORRES, CÉDULA CIUDADANIA 17126074,
CALLE 66 B NO.56 B-33 BARRIO MODELO BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 5407264,

En el proceso número: 11001311002020080084100

10/09/2012 10:15:34 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIA – DEL CIRCUITO – 020
CALLE 14 # 7 - 36 PISO 6?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

20 SET. 2012

No. 1951

DOCTOR(A)

GUILLERMO ALFONSO SIERRA TORRES
CALLE 66 B NO.56 B-33 BARRIO MODELO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001311002020080084100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DORA INÉS CORTIPEZ RODRIGUEZ



JP

4 ART

Señor

JUEZ VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

38254 *12-OCT-10 10:33

JUZG 20 FAMILIA

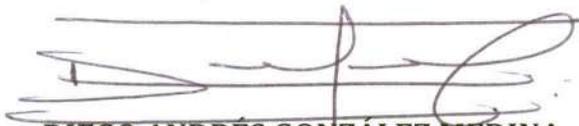
41

Referencia: Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008 de **NANCY LUCILA GONZÁLEZ** contra **JORGE ARENAS**.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente solicito que se designe un nuevo perito evaluador.

Lo anterior por cuanto el perito designado por el Despacho no se posesionó en el término que le fue concedido.

Con el debido respeto,



DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA

C.C. No. 1010168640 de Bogotá.

T.P. No. 169294 del C. de la J.

42

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia designado en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, no ha manifestado su aceptación al cargo, el Juzgado procede a su relevo y en su lugar designa a GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Comuníquesele TELEGRÁFICAMENTE su nombramiento haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFIQUESE
Guil. Bot. B.
GUILLERMO PAUL BOTTA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 158

De hoy 14-12-2012

La Secretaria

DORA INÉS GUTÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP



43

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO FAMILIA – DEL CIRCUITO – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, CÉDULA CIUDADANIA 19383876, CR. 10 # 15-39 OF. 911 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4416251,

En el proceso número: 11001311002020080084100

13/12/2012 09:02:55 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIA – DEL CIRCUITO – 020
CALLE 14 # 7 - 36 PISO 6?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 240 05 FEB 2013

DOCTOR(A)
GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
CR. 10 # 15-39 OF. 911
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001311002020080084100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DORA INES CUTIERRER RODRIGUEZ
EL SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Mendoza

SEÑOR
JUEZ VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 20 DE FAMILIA

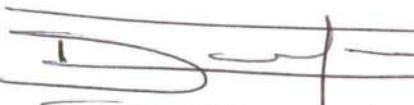
Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos numero 841 de 2008 de la señora **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO** contra el señor **JORGE ARENAS CALDERON**

01253 *13-FEB- 1 16:27

DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.168.640 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 169294 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá D.C., por medio del presente escrito, **AUTORIZO** a **MARIANA ARIAS DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía número 1.136.884.099 de Bogotá, para consultar el expediente que corresponde al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** contra el señor **JORGE ARENAS CALDERÓN** adelantado por **NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO**, a quién represento en el proceso, contra el señor **JORGE ARENAS CALDERON**.

Sírvase señor Juez, permitir el conocimiento y revisión del expediente a **MARIANA ARIAS DUQUE**, quien además está facultada para solicitar copias y radicar memoriales.

Señor Juez,


DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA
C.C. No. 1.010.168.640 de Bogotá
T.P. No. 169294 del C. S. de la J.
Diego A. González
1010168640 Bta
169294
29 NOV 2012

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C.
Decreto 1273 de 2009

46

Señor
JUEZ 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008 de **NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO** contra **JORGE ARENAS CALDERÓN**.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente solicito que se designe otro perito de la lista de auxiliares de la justicia en atención a que resultó imposible contactar a quien fuere designado en tal calidad, quien a la sazón no se ha presentado al Despacho para asumir dicho encargo.

Atentamente,

01254 *13-FEB- 1 16:27

JUZGADO 20 DE FAMILIA


~~DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA~~
C.C. No. 1010168640 de Bogotá
T.P. No. 169294 del C. S de la J.

Bogotá, Febrero 07 de 2013

01432 *13-FEB- 7 15:57

Señor

JUEZ 20 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Calle 14 No. 7 – 36 Piso 6

E. S. M.

JUZGADO 20 DE FAMILIA

Ref.: PROCESO No.2008 – 841

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, mayor d edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C. , obrando como Auxiliar de la Justicia, manifiesto al Despacho, que **ACEPTO** el cargo de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la referencia, conforme a auto emanado del despacho a solicitud de los interesados.

Manifestó que no tengo ningún impedimento para el ejercicio del cargo encomendado, sírvase fijar gastos en la suma de \$200.000,00.

Respetuosamente del Señor Juez,

Cordialmente,



GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 19.383.876 de Bogotá
L. A. de la J. NO.5595-97-2008

48

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

18 FEB 2013

Póngase en conocimiento de las partes que el auxiliar de la justicia designado en el cargo de perito evaluador de bienes inmuebles manifestó su aceptación al mismo; en consecuencia, una vez éste comparezca al despacho secretaría proceda a posesionarlo en debida forma.

NOTIFIQUESE

Guillermo R. B.
GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 22

De hoy 20 febrero / 2013

La Secretaria:

Dora Inés Gutiérrez Rodríguez
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

1911



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7-36 PISO 6°

DILIGENCIA POSESIÓN PERITO AVALUADOR DE BIENES
INMUEBLES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

N° 2008/0841

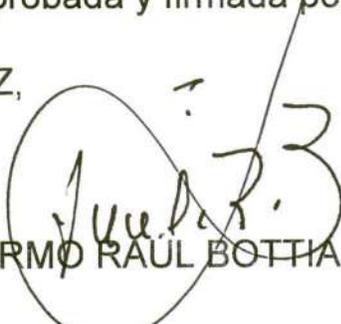
DTE: NANCY LUCILA GONZÁLEZ C.C. 41.760.542

DDO: JORGE ARENAS CALDERÓN C.C. 4.262.015

BOGOTÁ D.C., cinco (05) de marzo de dos mil trece (2013), siendo la hora señalada, el suscrito JUEZ VEINTE DE FAMILIA de esta ciudad se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado. Se hace presente GUSTAVO CAMARGO SANTAMARÍA, identificado con la C.C. 19.383.876 de Bogotá, quien presenta carné de licencia como auxiliar de la justicia con vigencia 10/04/2008 al 10/04/2013 para tomar posesión del cargo de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso de la referencia, nombrado en auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012). Paso siguiente el suscrito Juez le tomó el juramento de rigor prometió bajo la gravedad de juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta además que no posee impedimento alguno para ejercerlo. Se le concede el término de diez (10) días hábiles para que realice el inventario y avalúo de los bienes y rinda el peritaje encomendado.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ,


GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES


GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA

50

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

12 MAR. 2013

Ejecutivo de Alimentos: 2008 - 0841

En atencion, al anterior escrito presentado por el auxiliar de la justicia, se señala, como gastos provisionales, la suma de \$ 150.000, los cuales serán cancelados a cargo de la parte actora.

Comuníquesele telegráficamente esta determinación.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 33
De hoy 14 marzo 2013
La secretaria,

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ



20

RECIBO DE CAJA No. **68866789**

5

68866789

SOGAMOSO LIQUIDA1 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 02 de Abril de 2013 a las 11:06:30 a.m.

No. RADICACION: 2013-11824

MATRICULA: 095-27085
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

FORMA DE PAGO:
BCO: 02 CONSIG: 112399506 02-04-2013 \$13300

ENTREGADO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

100241433

RESEÑA S.R. INT. 800.321.151-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

52

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2013 a las 11:06:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SOGAMOSO VEREDA:SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 31-08-1983 RADICACION: 83-2055 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1953
CODIGO CATASTRAL: 15759010200660013000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE CON LA PLAZUELA DE SANTANDER; NORTE CON LA CALLE 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOO; ORIENTE, CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES DE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA, POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; Y POR EL SUR, CON CASA DE LOS ESPOSOS ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 11-10
- 2) CARRERA 9 #11-104

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1953 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del: 06-11-1953 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 60,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: MARI/O RITO ANTONIO
- DE: RODRIGUEZ ROSA MARIA

A: ARENAS ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2156 del: 07-05-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARENAS ADOLFO
- A: SHELL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 844537

Doc: ESCRITURA 1395 del: 26-09-1984 NOTARIA 2 de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARENAS MANTILLA ADOLFO
- A: BANCO POPULAR

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-08-1990 Radicacion: 904924



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 2

Impreso el 02 de Abril de 2013 a las 11:06:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4234 del: 03-07-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SHELL COLOMBIA S.A.

A: ARENAS ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-1991 Radicacion: 914815

Doc: ESCRITURA 2377 del: 23-07-1991 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: ARENAS MANTILLA ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-06-1991 Radicacion: 914916

Doc: ESCRITURA 1416 del: 16-04-1991 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 351 ADJUDICACION SUCESION PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE ARENAS ELVIRA

A: ARENAS CALDERON OFELIA

X

A: ARENAS CALDERON CLARA

X

A: ARENAS CALDERON JORGE

X

A: ARENAS CALDERON ADOLFO

X

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

X

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

X

A: ARENAS CALDERON SILVESTRE

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1732

Doc: OFICIO 467 del: 27-02-1996 JZG. 1, CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4280

Doc: OFICIO 570 del: 14-05-1998 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-05-1998 Radicacion: 98-4281

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2013 a las 11:06:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1394 del: 24-04-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 6,554,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

19145483

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

51562523

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2009 Radicacion: 2009-1877

Doc: OFICIO 335 del: 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAMACHO NANCY LUCILA

41760542

A: ARENAS CALDERON JORGE

4262015

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

LIVELADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-121 fecha 25-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 06-10-1997

RESOLUCION N. 093 DE 30 DE MAYO DE 1.984 ANOTACION 002 VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:LIQUIDA1

TURNO: 2013-11824

FECHA: 02-04-2013



La Registradora Principal: GILMA NUBIA MUNOZ PATINO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

54

INMUEBLE PARTE EXTERIOR



55
1/1

INMUEBLE PARTE EXTERIOR



INMUEBLE PARTE INTERIOR



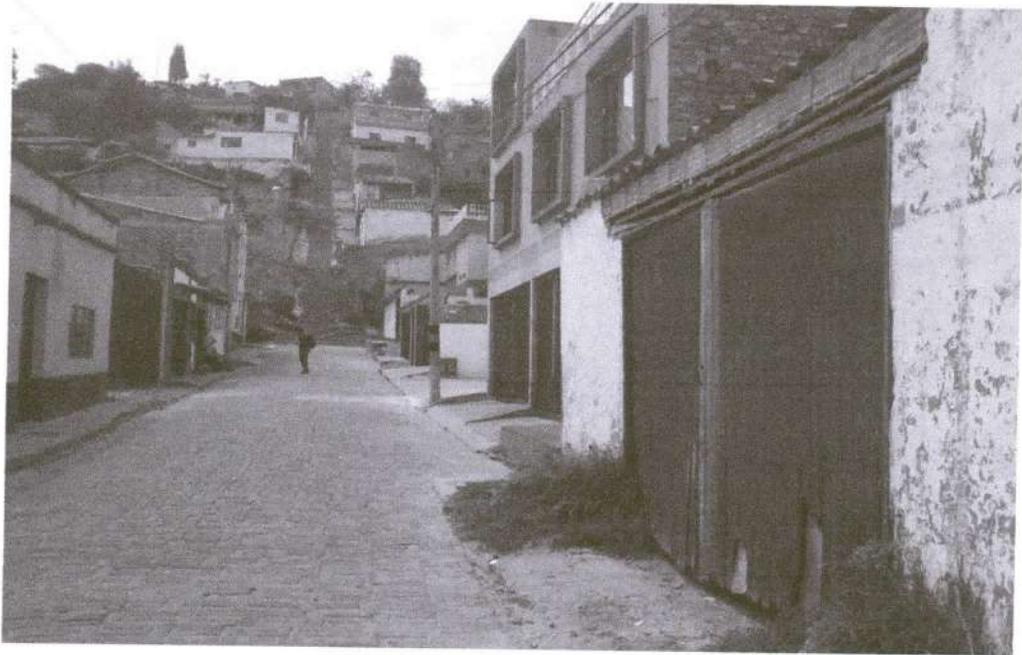
INMUEBLE PARTE INTERIOR

S7



LINDEROS

58



LINDEROS

59



Bogotá D.C., Abril 04 del 2013

Señor

JUEZ (20) VEINTE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2008 – 0841

03359 *13-APR-11 15:08

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

DEMANDADO: JORGE ARENAS CALDERON

ASUNTO: PERITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, obrando como PERITO DE INMUEBLES, ordenado por el Juzgado Veinte de Familia del Circuito de Bogotá, en el proceso de la referencia, estando debidamente reconocido, presento la valoración Pericial de Inmueble, ubicado en la Carrera 9 No. 11 - 104, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085 y Cedula Catastral No.01-02-0066-0013-000, CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO; CEDULA CATASTRAL: 01-02-0066-0013-000, ESTADO DEL FOLIO ACTIVO.

OBJETO DEL DICTAMEN

Tiene por objeto evaluar en su precio comercial y en estado en que se encuentre actualmente el inmueble, ubicado en Carrera 9 No. 11 - 104, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO, en los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Identificación del predio y comprobar que la construcción por naturaleza, no soporta división material.
2. El valor global del inmueble.

LOCALIZACION

El inmueble objeto de nuestro avalúo se encuentra ubicado en Carrera 9 No. 11 - 104, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES: CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **POR EL OCCIDENTE:** Con la PLAZUELA de Santander; **NORTE:** Con la Calle 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO; **ORIENTE:** CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES SE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA , POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; y por el **SUR:** Con la Casa de los Esposos ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.

61
11
J

El suscrito perito, me traslade al inmueble el día 02 de Abril del año en curso. Una vez en el inmueble el señor Adolfo Arenas Calderón se dispone a tenderme y permite verificar el estado del inmueble y de esta manera procedimos a ver el inmueble.

Para más claridad del Despacho y de las partes vamos a alinear el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS PARTICULARES DE LA CASA - LOTE

Casa- Lote, cuyos lindero del inmueble distinguido con la nomenclatura Carrera 9 No. 11 - 104, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO, cuenta de un solo piso solamente encerrado, la parte interna esta en demolición total, no es habitable, ventanas solo externas cerradas, puertas dos metálicas con chapas una por la calle y otra por la carrera, cuenta con los servicios públicos: Agua, Luz trifasica, por el momento suspendidos.

Con una AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1.000 METROS CUADRADOS. Su AREA PRIVADA EN DEMOLICION CON PROYECCION DE CONSTRUIR N PARQUEADERO O UN EDIFICIO SI LO APRUEBAN LA CURADURIA Y PLANEACION.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085 y Cedula Catastral No.01-02-0066-0013-000, CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO; CEDULA CATASTRAL: 01-02-0066-0013-000.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

Es un lote esquinero, que se encuentra encerrado por paredes de ladrillo y cemento, con dos puertas con su chapas y candados respectivos, se proyecta para un edificio y parqueadero.

PAREDES: pañetadas, estucadas y pintadas.

VENTANAS: Con marco metálico y madera cerradas, son externas.

PUERTAS: metálicas con sus respectivas chapas y con marcos metálicos.

TECHOS: No hay, esta en demolición.

HALL DE ENTRADA: No lo hay, esta en demolición.

SALA- COMEDOR: No hay, esta en demolición.

ALCOBAS: Unas que esta en demolición total.

COSINA: No hay, esta en demolición.

BAÑO DE SERVICIO: No hay, esta en demolición.

ZONA DE LABANDERIA: No hay, esta en demolición.

SERVICIOS

El inmueble goza de los servicios de alcantarillado, agua, luz.

DETALLES DEL SECTOR

En el sector encontramos, edificios residenciales y comercio, librerías, Corporaciones Financieras, Bancos, EPS, IPS, Patrullaje del Ejercito y puestos de control, alumbrado público, sardineles y vías pavimentadas, Colegios, Universidades, parque en buen estado para recreo de las familias, excelentes vías de acceso al inmueble tales como Carrera 9 y bien iluminado, el predio esta bien ubicado y es esquinero.

Cuenta un buen servicio de Transporte, servicio de taxis, Busetas, buses, colectivos, y a pocas cuadras terminal de transporte.

ESTADO DE CONSERVACION

El inmueble se encuentra en general en mal estado de conservación, y dedicado a la demolición total.

CONCLUSIONES FINALES

PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE HE TENIDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. EL SECTOR QUE ES RESIDENCIAL Y QUE MUY SERCA TAMBIEN HAY COMERCIO.
2. EL AREA PARA CONSTRUIR ES DE 1.000 METROS CUADRADOS.
3. TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS.
4. EL ESTRATO QUE ES UNO (2,3,4), ES MIXTO.
5. DE CONSERVACION NADA, ESTA EN DEMOLICION PARA PROYECTO GRANDE.
6. FINALMENTE HEMOS TENIDO ENCUENTA LA OFERTA Y DEMANDA PARA INMUEBLES CON CARACTERISTICAS SIMILARES EN EL SECTOR, EN REVISTAS ESPECIALIZADAS EN FINCA RAIZ Y EN LOS AVISOS CLASIFICADOS DE LOS DIFERENTES PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACION.



AVALUO

Se adjuntan fotografías, del inmueble y Certificado de libertad emitido con menos de 30 días. Por lo anteriormente expuesto, el AVALUO del inmueble queda de la siguiente manera:

METRO CUADRADO a la suma de (\$1.200.000,00) MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

El estrato es mixto: 2, 3 y 4; toda vez, que colinda en su cercanía con: Edificios para EPS, IPS, Clínicas, Casa de la Cultura, Bancos, entidades del Departamento de Boyacá y del Municipio de Sogamoso, Lavanderías, Centros Comerciales, y a dos cuadras de las entidades Municipales, Colegios y Universidades, como también puestos de Policía.

Entonces tenemos:

1.000 metros cuadrados X \$1.200.000,00 = \$1.200.000.000,00

SON: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

64

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de abril del año dos mil trece (2013).

Ejecutivo de Alimentos: 2008 - 0841

Del dictamen pericial, practicado por el perito Avaluador de bienes inmuebles. (fs. 51 a 63), se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º, del art. 238 del C. de P.C.

Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia designado, la suma de \$ 800.000⁽, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 050

De hoy

La secretaria,

17 abril 2013

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ



T. 1000

65

Fernando Higuera Rodríguez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZGADO 20 DE FAMILIA
03702 *13-APR-12 8:35

Referencia : Ejecutivo de alimentos 2008 – 00841
Demandante : NANCY LUCILA GONZALEZ DE CAMACHO
Demandado : JORGE ARENAS CALDERON
Asunto : Traslado Dictamen Pericial

FERNANDO HIGUERA RODRIGUEZ, apoderado del demandado e identificado como figura al pie de mi firma, por medio del presente escrito y dentro del término legal descorro el traslado del Dictamen pericial que fuera notificado por Estado No. 050 del 17 de abril del presente año, para por su intermedio solicitarle de manera muy respetuosa al señor perito se sirva aclarar el dictamen pericial rendido el 13 de abril del año 2013, respecto de los siguientes aspectos:

1. Si el inmueble objeto del dictamen y plenamente identificado, es objeto de alguna limitación para su comercialización o cualquier otro objeto, por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio donde se encuentra ubicado. En caso afirmativo acreditar la disposición correspondiente.
2. Si el valor de \$.1200.000, por metro cuadrado corresponde al valor del terreno o valor por metro de construcción.
3. Aclarar en debida forma, a que estrato corresponde el inmueble, el cual considero no puede afectarse a un estrato mixto como lo presenta el señor perito.
4. Aclarar la cabida del terreno, pues en algunas partes del peritaje se refiere a 1.000 m2 de construcción y en otras a terreno.
5. Aclarar cuál es la base o fundamento real para determinar valor de \$1.200.000, por metro cuadrado

Esta solicitud se formula dentro del término del traslado del dictamen pericial y con fundamento en lo expresado en el art. 238 numeral primero del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior solicito al señor Juez fijar un término prudente para que el señor Perito se sirva aclarar su dictamen conforme a esta petición.

Del Señor Juez,



FERNANDO HIGUERA RODRIGUEZ
C.C. No. 19199767 de Bogotá
T.P. No. 68150 del C.S. de la J.

66

SEÑOR
JUEZ VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE FAMILIA

03639 J. APR-18 14:52

Referencia: ejecutivo de alimentos número 841 de 2008 de **NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO** contra **JORGE ARENAS CALDERÓN**.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar que se ordene al perito aclarar el avalúo presentando de tal manera que indique cuál es el valor exacto del derecho de cuota parte del demandado, señor **JORGE ARENAS CALDERÓN**, respecto del bien inmueble.

Lo anterior por cuanto en el avalúo se determinó que todo el bien tenía un valor de 1.200.000.000.00. Sin embargo, pese a que varias personas son copropietarias en común y pro indiviso del bien referido, no se determinó cual es el valor exacto del derecho de cuota parte embargado en el presente proceso.

Con el debido respeto al señor Juez,



DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA

C.C. No. 1010168640 de Bogotá

T.P. No. 169294 del C S de la J

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

Por secretaria, y atendiendo la petición contenida en escritos que anteceden, requiérase al perito evaluador de bienes inmuebles para que se sirva aclarar el dictamen pericial en los puntos a que se contraen los escritos obrantes a folios 65 y 66, de conformidad a lo establecido en el numeral 2° del artículo 238 del C.P.C., dentro del término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

Guilherme P. 3
GUILLERMO RAUL BOTTA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado
Nº <u>055</u>
De hoy <u>25 Abril / 2013</u>
La Secretaria: <i>[Signature]</i>
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., Mayo 03 del 2013

68

Señor

JUEZ (20) VEINTE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 2008 – 0841

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

DEMANDADO: JORGE ARENAS CALDERON

ASUNTO: ACLARACION AL DICATAMEN DEL BIEN INMUEBLE

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, obrando como PERITO DE INMUBLES, ordenado por el Juzgado Veinte de Familia del Circuito de Bogotá, en el proceso de la referencia, estando debidamente reconocido, presento la valoración Pericial de Inmueble, ubicado en la Carrera 9 No. 11 - 104, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085 y Cedula Catastral No.01-02-0066-0013-000, CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO; CEDULA CATASTRAL: 01-02-0066-0013-000, ESTADO DEL FOLIO ACTIVO.

OBJETO DEL DICTAMEN

Tiene por objeto evaluar en su precio comercial y en estado en que se encuentre actualmente el inmueble, ubicado en Carrera 9 No. 11 - 104, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO, en los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Identificación del predio y comprobar que la construcción por naturaleza, no soporta división material.
2. El valor global del inmueble.

LOCALIZACION

El inmueble objeto de nuestro avalúo se encuentra ubicado en Carrera 9 No. 11 - 104, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES: CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **POR EL OCCIDENTE:** Con la PLAZUELA de Santander; **NORTE:** Con la Calle 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO; **ORIENTE:** CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENDEDORES SE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA , POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; y por el **SUR:** Con la Casa de los Esposos ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.

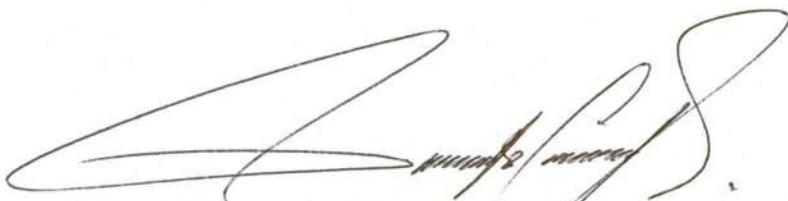
69

El suscrito perito, me traslade al inmueble el día 02 de Abril del año en curso. Una vez en el inmueble el señor Adolfo Arenas Calderón se dispone a tenderme y permite verificar el estado del inmueble y de esta manera procedimos a ver el inmueble.

Para más claridad del Despacho y de las partes, de conformidad con lo descrito en la Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085, aprobada la sucesión, registrada y fueron reconocidos como legítimos herederos, son siete, para lo cual la hijuela que le corresponde al señor **JORGE ARENAS CALDERON** es el **14.285% del valor del predio.**

PETICION ESPECIAL: Señor juez sírvase fijar los gastos en la suma de \$200.000, oo y los honorarios que correspondan y se ordene el pago.

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 19.383.876 de Bogotá
L.5595-07-2008



30

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil trece (2013)

Agréguese al proceso de la referencia la aclaración hecha por el perito evaluador de bienes inmuebles; no obstante se requiere al mismo para que de estricto cumplimiento a lo requerido, procediendo aclarar los puntos señalados por el apoderado de la parte demandada, obrantes a folio 65 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE

Guil. R. B.
GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 063

De hoy Mayo 9 / 2013

La Secretaria:

[Signature]
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ



Municipio de Sogamoso
 Nit: 891.855.1301
 Tel: 706668

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LIQUIDACION INFORMATIVA

71

Fecha Informe: 22/05/2013

Código Catastral		Nit. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Has	Area M2.	A. Const.	Z. Geo	U. Suelo				
01-02-0066-0013-000		2830186	201125362	0	977	460	08-00	UR				
Propietario			Años a Pagar		Dirección Predio							
ARENAS MANTILLA ADOLFO			2011 A 2013		K 9 11 104 C 12 8 59							
Dirección Correspondencia		TAR	Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado						
		UC	22/05/2013	2,010	26/01/2011	1,195,642.00						
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2011	9.50	113,094,000	1,074,393	615,452	0	0	21,488	0	0	0	0	1,711,333
2012	9.50	116,487,000	1,106,627	309,335	0	0	22,133	0	0	0	0	1,438,095
2013	8.00	150,767,000	1,206,136	0	0	0	24,123	0	0	0	0	1,230,259
TOTALES			3,387,156	924,787	0	0	67,744	0	0	0	0	4,379,687

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC.

LIQUIDADOR: sarar

USUARIO
 GRACIAS POR SU PAGO OPORTUNO

ESTE COMPROBANTE SE EMITE CON FINES INFORMATIVOS. NO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO.

LIQUIDADOR: sarar

EMPRESA



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



72

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el predio con el código catastral N° 010200660013000, ubicado en la carrera 9 N° 11-104 del municipio de Sogamoso, cuenta con la siguiente normativa:

SUELO: URBANO
UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 2
POLIGONO: W

DENSIDAD: RESULTANTE INDICE DE OCUPACION MAXIMA: RESULTANTE
FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: DE 6m A 8m PARA 1 Y 2 PISOS

TRATAMIENTO: CONSERVACION ESPECIAL

USO: PRINCIPAL: MULTIPLE COMERCIAL

PERMITIDO: RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL

PROHIBIDO: INDUSTRIAL

CASA PREFABRICADA: PROHIBIDA

PARQUEADERO: AL INTERIOR DEL PREDIO

CLASIFICACION VEHICULAR: Liviano: PERMITIDO, Comercial: PERMITIDO, Pesado: PROHIBIDO

VOLUMETRIA: Relación de culatas: Pareada: PERMITIDA

Aislada: CONDICIONADA

Mixta: CONDICIONADA

Relación de cubiertas: EMPATADAS

ALTURAS PERMITIDAS: DE 1 A 2 PISOS

VANOS EN FACHADA: CONTINUOS: PROHIBIDOS

DISCONTINUOS: CONDICIONADOS

AISLAMIENTOS MÍNIMOS: posterior: para 1 y 2 pisos: $L = 3$ Metros de Aislamiento Posterior = $3 \times 3 = 9m^2$ en relación de 1 a 1

BITRONES: para 1 y 2 pisos 1 o mas con area minima cada uno de $9m^2$ en relación 1 a 1 ($3m \times 3m$).

impacto ambiental: medio

NOTA1: del indice de ocupación maximo (i.o.m): es el porcentaje o fraccion permitido sobre el área total del predio, para ser ocupado con areas duras cubiertas (cb) y areas duras descubiertas (db); las demás se consideran areas verdes para uso agropecuario o recreativo en suelos rurales o suburbanos y de ornatos en suelos urbanos y de expansión urbana en antejardines, patios interiores o aislamientos posteriores o laterales.

fórmula: $i. o. = \frac{\text{areas duras cubiertas: (cb) + areas duras descubiertas: (db)}{\text{area del lote}}$

NOTA2: el buitron no se asimila a los ductos de extracción de olores y cumplen una funcion de iluminacion y aireación.

NOTA3: en el antejardín debe contemplarse la prevision de área para la siembra de un árbol, por cada 6m de frente, consultar con la secretaria de desarrollo o umata

NOTA 6: tener en cuenta el articulo 130 del POT en cuanto al área de influencia (50 metros)

AREA MINIMA DE LOTE CONSTRUIBLE $72m^2$ A $100m^2$ NO SE RECOMIENDA

$100m^2$ A $300m^2$ SE RECOMIENDA

Se expide a solicitud de ARENAS MANTILLA ADOLFO, con base en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo municipal N° 096 de 2000 a los 28 días del mes de Mayo de 2013.

LUIS MIGUEL FLOREZ TORRES

Jefe Oficina Asesora de Plantación Municipal.

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 106 Fax: 7702040 Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (general@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Proyecto: M.I

73



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
 PROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO



SGC

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-01-F-1	SOLICITUD DE TRAMITES OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	FECHA 2012/01	VERSIÓN: 2
-----------------------	--	------------------	------------

Por favor diligencie los siguientes datos:

Copia controlada

FECHA	22 MAY 2013'	RADICADO No.	
NOMBRES	Arenas Mantilla Adolfo		
CEDULA	2830186	TELÉFONO	
DIRECCIÓN	Kia 9 No. 11-104.		
NÚMERO PREDIAL	01-02-0066-0013-000		

A continuación seleccione los trámites a realizar

TRAMITE	sel	VALOR	DESCRIPCIÓN
CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN		\$	
CERTIFICADO DE USO DE SUELO		\$	
PARAMENTO		\$	
CARTOGRAFÍA		\$	
CERTIFICADO EXPLOTACIÓN MINERA		\$	
INTERVENCION ESPACIO PÚBLICO		\$	
OTRAS CERTIFICACIONES	Normativa	\$ 19.700	
TOTAL A PAGAR		\$ 19.700	
Liquidado por:	M.		
OBSERVACIONES:			



Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
 "Suamox ciudad del Sal"

74

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit: 891.855.130-1
EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA 6 DE SEPTI
Tel: 7702040

RECIBOS DE CAJA:
2013013918
CONSECUTIVO CAJERO: 2006260561
22/05/2013 16:18:13 FERNANDO
Tercero: ADOLFO ARENAS MANTILLA
Nit: 999999999999
Descripción:

NORMATIVA

No Cod Cant Vlr Unit. Valor Total

01 22 1 19,700 19,700
CERTIFICACIONES -DAPLAM-

Total \$ 19,700
Valor Pago: 19,700
Efectivo: 19,700

"SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA"

75

JUEZ 20 DE FAMILIA
6/2
2013-07-23 15:48

Bogotá D.C., Julio 23 del 2013

Señor

JUEZ (20) VEINTE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 2008 – 0841

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

DEMANDADO: JORGE ARENAS CALDERON

ASUNTO: ACLARACION PERITACION DEL BIEN INMUEBLE

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, obrando como PERITO DE INMUBLES, ordenado por el Juzgado Veinte de Familia del Circuito de Bogotá, en el proceso de la referencia, estando debidamente reconocido, presento la ACLARACION sobre la valoración Pericial de Inmueble, ubicado en la Carrera 9 No. 11 - 104, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085 y Cedula Catastral No.01-02-0066-0013-000, CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO; CEDULA CATASTRAL: 01-02-0066-0013-000, ESTADO DEL FOLIO ACTIVO.

En atención a la solicitud, se ACLARA el dictamen pericial rendido el 13 de abril del año 2013, referente a los siguientes puntos:

PRIMERO: Que si el inmueble objeto del dictamen es objeto de alguna limitación para su comercialización o cualquier otro objeto, por disposición del Plan de ordenamiento Territorial del Municipio donde se encuentra ubicado. No siempre y cuando este ajustado a las normas Municipales, quien da la autorización cuando presenten el proyecto, por intermedio de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social.

SEGUNDA: Si el valor de \$1.200.000,00 por metro cuadrado corresponde al valor del terreno o del valor por metro de construcción. Es por metro cuadrado del terreno.

TERCERA: Aclarar en debida forma, a que estrato corresponde el inmueble. El estrato es 4, de la Zona Geográfica 8, informe de Secretaria de Hacienda Municipal, del 22/5/13, fija Área metro cuadrado de 977, que los propietarios corregirán en su oportunidad conforme a las Escritura Pública.

Bogotá D.C., Julio 23 del 2013

Señor

JUEZ (20) VEINTE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 2008 – 0841

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

DEMANDADO: JORGE ARENAS CALDERON

ASUNTO: PERITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE



GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, obrando como PERITO DE INMUBLES, ordenado por el Juzgado Veinte de Familia del Circuito de Bogotá, en el proceso de la referencia, estando debidamente reconocido, presente la valoración Pericial de Inmueble, y aclare lo pertinente a las preguntas sobre el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 11 - 104, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 095 - 27085 y Cedula Catastral No.01-02-0066-0013-000, CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VEREDA SOGAMOSO; CEDULA CATASTRAL: 01-02-0066-0013-000, ESTADO DEL FOLIO ACTIVO.

Manifiesto al Señor Juez, que he recibido los honorarios fijados por el Despacho, que corresponden a la suma de \$800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), de parte del Dr. DIEGO GONZALEZ.

Del señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Camargo Santamaria'.

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 19.383.876 de Bogotá
L.5595-07-2008

Republica de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY 25 JUL. 2013

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMPROMISO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SERVICIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR PECRITO A LLEGADO PUNTO DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO FORMALMENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION
EL QUE SE ENCUENTRA AL DESPACHO

A
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

12/1

SECRETARIA

78

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

De la aclaración y complementación al dictamen pericial que antecede, junto con sus anexos, el despacho dispone correr traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 238 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

Guillermo R. B.

GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° 145

De hoy Julio 29 / 2013

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY Nov 14/2013

CON EL ANTERIOR ORDENAL
CON EL ANTERIOR CONSIDERATIVO OFICIO
HABIENDO SE CUMPLIDO EN SU ENTERO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCALTO A UN GRADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CON SU PUNTO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO PERMANENTE
HABIENDO SE CUMPLIDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDO SE CUMPLIDO CON TODAS LAS COPIAS
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION
EL QUE SE ENCUENTRA AL DESPACHO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

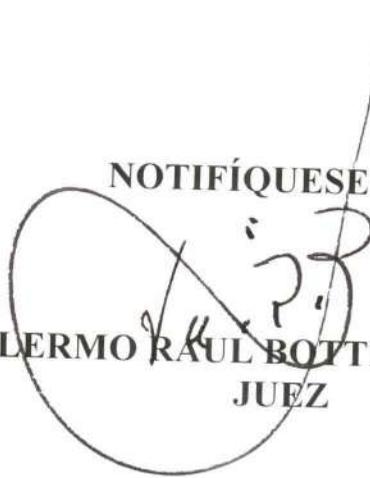
SECRETARIA

79

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

Tómese atenta nota que las partes guardaron silencio frente al traslado que se corrió del dictamen pericial en auto del veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), por lo que el despacho le dará el valor probatorio que él mismo merece.

NOTIFÍQUESE


GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

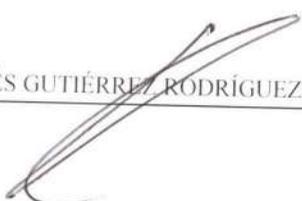
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

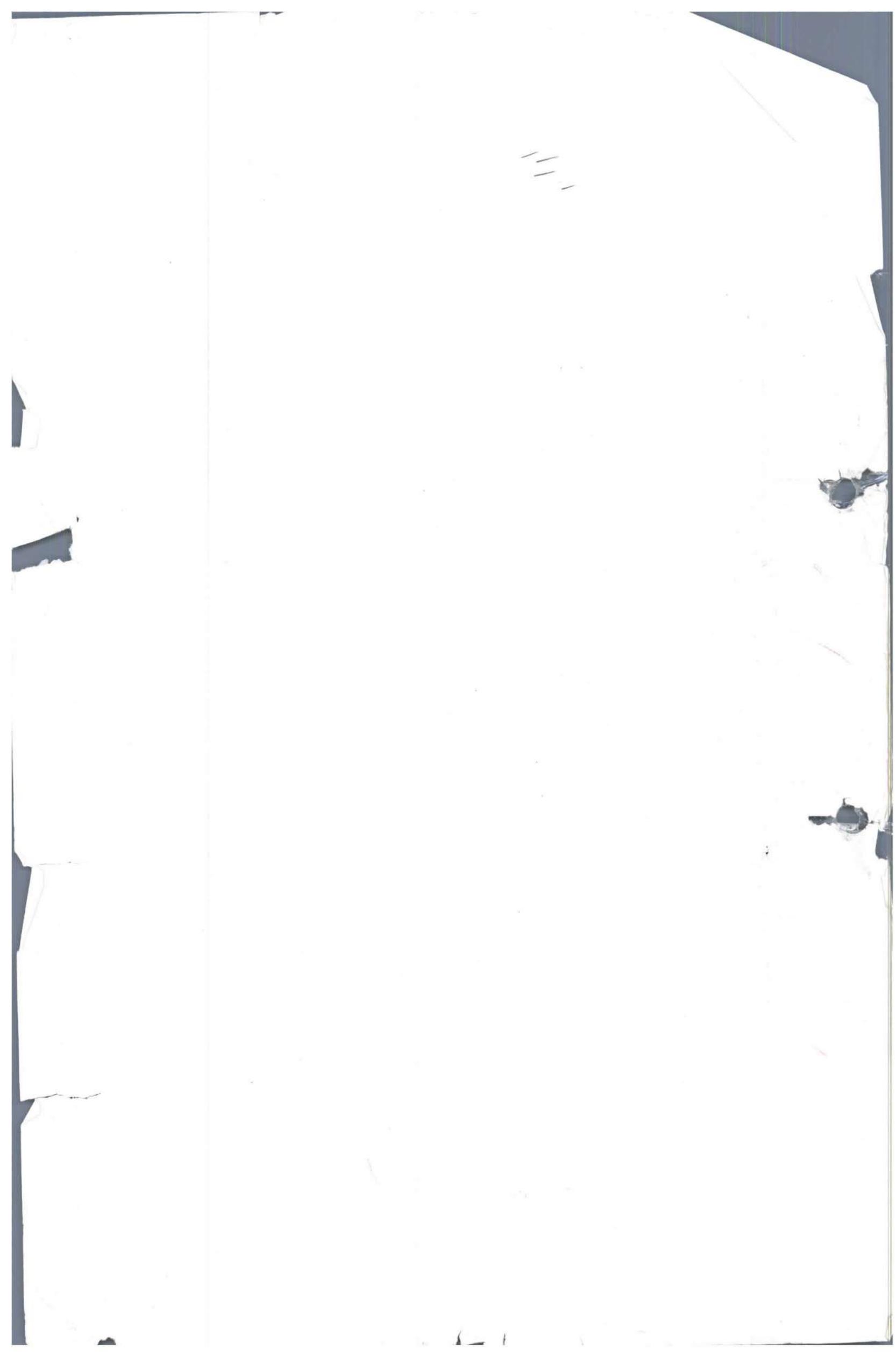
La providencia anterior se notifico por estado

Nº 187

De hoy Nov 18/2013

La Secretaria:


DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ



80

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA

Bogotá, Febrero 8 de 2018

44185 8-FEB-18 16:42
-1-memo
No hoople

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:
Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008: de Nancy Lucila González
Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En calidad de demandante dentro del proceso de la referencia y actuando en causa propia, le solicito comedidamente se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de cuota parte embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias.

Atentamente,


NANCY L. GONZÁLEZ CAMACHO
C.C. 41.760.542
T.P. 49.338 del C.S.J.



Ministerio de Salud
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Dirección de Control y Vigilancia Epidemiológica

Fecha de emisión:

Categoría:

09 FEB. 2018
solista febriles
de reente.

El/la Secretario(-)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. No.2008-00841-20

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las 11:00 del día 11 del mes de febrero de **2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 14.2857% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.095-27085, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado JORGE ARENAS CALDERÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora y que corresponde a la suma de \$35'302.929 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 de la misma obra procesal.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

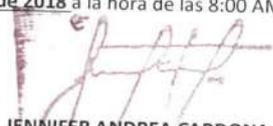
En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el aviso correspondiente y hágase su publicación.

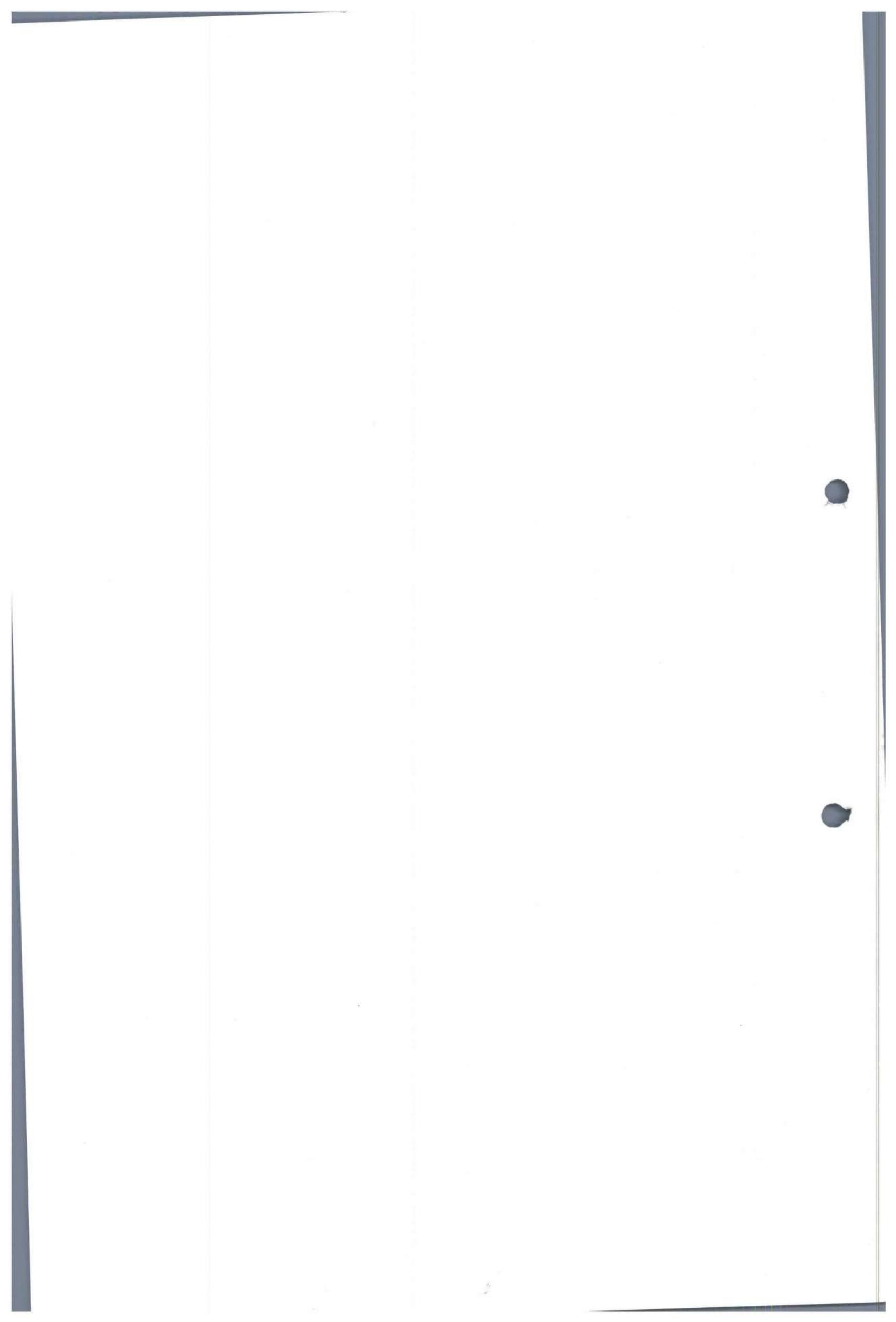
La parte actora debe aportar, junto con las constancias* de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE.


GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.020 fijado hoy 12 de febrero de 2018 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



82

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.

Bogotá, Abril 2 de 2018

45313 2-APR-18 16:07
un memoria
No honoraria

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008:** de Nancy Lucila
González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

De la manera más comedida me permito solicitarle, se sirva señalar nueva fecha y hora de remate lo más pronto posible dentro del proceso de la referencia, por cuanto no se efectuó la publicación dentro del término legal conforme a la fecha inicialmente señalada en el auto de fecha febrero nueve (9) de 2018.

De antemano, le manifiesto mi agradecimiento.

Cordialmente,


NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.



Secretaría de Gobernación
Poder Judicial de la Federación
Dirección General de Asesoría Jurídica
de la Secretaría de Gobernación D.F.

Para el Despacho: **03 ABR. 2018**

Observación: *Salud.*

El/ta Secretario(a): *[Signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-00841-20

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las **11:00 am** del día **30** del mes de **mayo** de **2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 14.2857% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.095-27085, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado JORGE ARENAS CALDERÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora y que corresponde a la suma de \$35'302.929 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 de la misma obra procesal.

\$35'302.929

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el aviso correspondiente y hágase su publicación.

La parte actora debe aportar, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

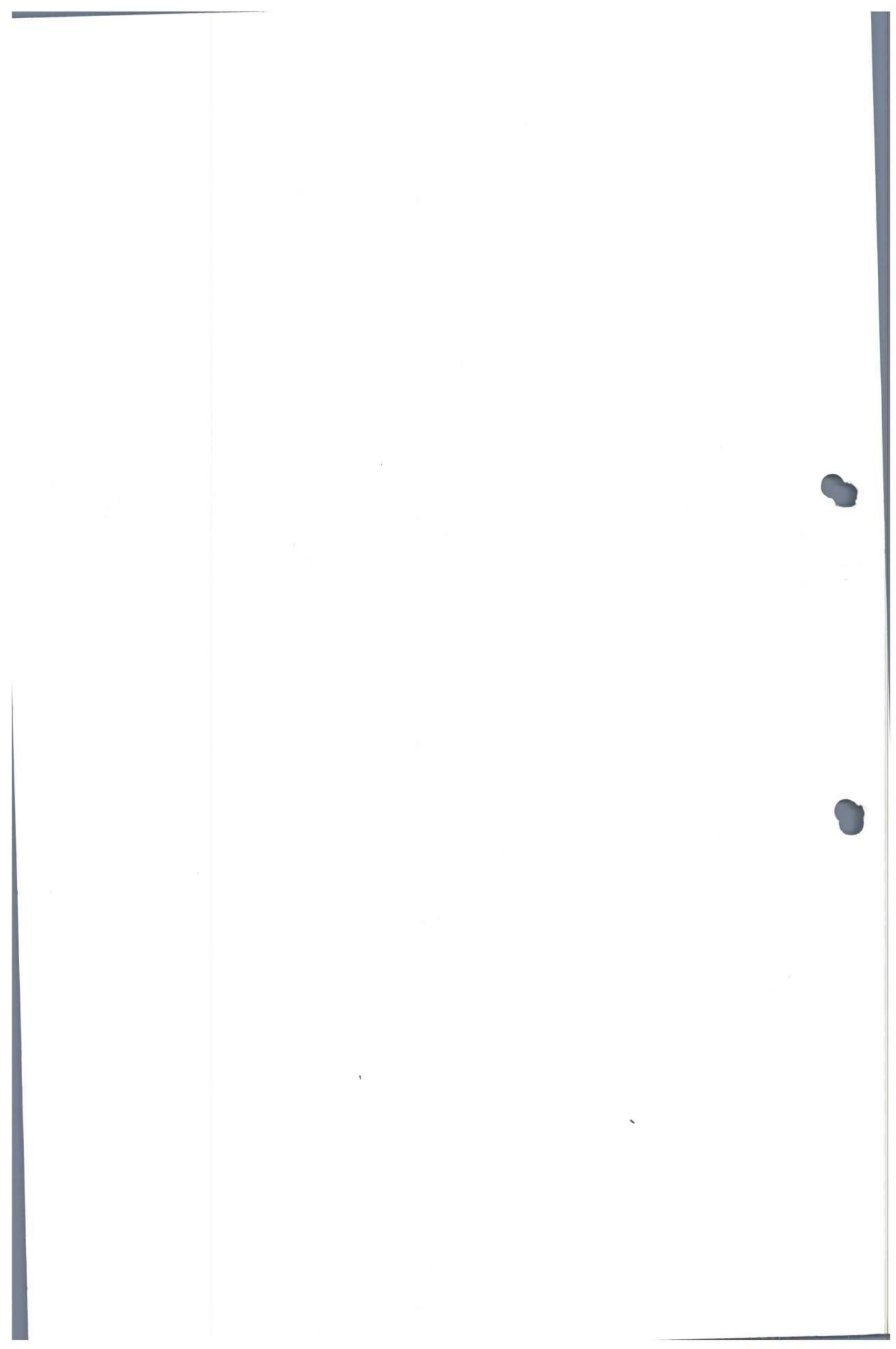
NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACION POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.048 fijado hoy 4 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
 Profesional Universitario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180503769512401844

Nro Matrícula: 095-27085

Página 1

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 07:04:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 095 - SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SOGAMOSO VEREDA: SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 31-08-1983 RADICACIÓN: 83-2055 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1953

CODIGO CATASTRAL: 157590102000000660013000000000 COD CATASTRAL ANT: 15759010200660013000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE CON LA PLAZUELA DE SANTANDER; NORTE CON LA CALLE 12 DE LA CIUDAD DE SOGAMOO; ORIENTE, CON EL LOTE DE LA HUERTA, QUE LOS VENEDORES DE HAN RESERVADO DE ESTA VENTA, EL CUAL SE HALLA SEPARADO DEL LOTE DE LA CASA, POR LA PARED QUE PARTIENDO DE CALLE 12 ARRIBA DEL PORTON DE CAMPO VA HASTA LA PARED MEDIANERA QUE SEPARA LA FINCA VENDIDA DE LA DE LOS ESPOSOS PLATA ROJAS; Y POR EL SUR, CON CASA DE LOS ESPOSOS ALBERTO PLATA Y CARMEN AMELIA ROJAS Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CARRERA 9 #11-104
1) CARRERA 9 11-10

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del 06-11-1953 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIO RITO ANTONIO

DE: RODRIGUEZ ROSA MARIA

A: ARENAS ADOLFO

X 100%

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2156 del 07-05-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ADOLFO

A: SHELL COLOMBIANA S.A.

A1 CA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1984 Radicación: 844537

Doc: ESCRITURA 1395 del 26-09-1984 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MANTILLA ADOLFO

A2 CS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180503769512401844

Nro Matricula: 095-27085

Pagina 2

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 07:04:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1990 Radicación: 904924

Doc: ESCRITURA 4234 del 03-07-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SHELL COLOMBIA S.A.

X

A: ARENAS ADOLFO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-1991 Radicación: 914815

Doc: ESCRITURA 2377 del 23-07-1991 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

X

A: ARENAS MANTILLA ADOLFO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-06-1991 Radicación: 914916

Doc: ESCRITURA 1416 del 16-04-1991 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 351 ADJUDICACION SUCESION PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE ARENAS ELVIRA 100%

X 14,2

A: ARENAS CALDERON ADOLFO

X 14,2

A: ARENAS CALDERON CLARA

X 14,2

A: ARENAS CALDERON JORGE

X 14,2

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

X 14,2

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

X 14,2

A: ARENAS CALDERON OFELIA

X 14,2

A: ARENAS CALDERON SILVESTRE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1732

Doc: OFICIO 467 del 27-02-1996 JZG. 1. CIVIL MUNICIPAL. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

Carac not #8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180503769512401844

Nro Matrícula: 095-27085

Pagina 3

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 07:04:48 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-1998 Radicación: 98-4280

Doc: OFICIO 570 del 14-05-1998 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE MESA FAUSTINA

A: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-05-1998 Radicación: 98-4281

Doc: ESCRITURA 1394 del 24-04-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$6,554,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CALDERON JUAN MANUEL

CC# 19145483

A: ARENAS CALDERON MARIA FERNANDA

CC# 51562523 X 14,2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2009 Radicación: 2009-1877

Doc: OFICIO 335 del 17-02-2009 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAMACHO NANCY LUCILA

CC# 41760542

A: ARENAS CALDERON JORGE

CC# 4262015 14,2

embargo alimentos

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-01-2015 Radicación: 2015-487

Doc: OFICIO 527. del 25-09-2014 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2014-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DEIVI ALEXANDER

C.C. 74187622

A: ARENAS CALDERON ADOLFO

C.C. 9513268

embargo

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-5713

Doc: ESCRITURA 1541 del 09-06-2017 NOTARIA TRECE de CALI

VALOR ACTO: \$24,241,286

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA TOTALIDAD (1/7 PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CALDERON CLARA ELVIRA

CC# 29496605 14,2

A: BARNEY ARENAS ANDRES HUMBERTO

CC# 16747227 X 3,577



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180503769512401844

Nro Matrícula: 095-27085

Página 4

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 07:04:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- A: BARNEY ARENAS JOSE FELIPE
- A: BARNEY ARENAS JUAN CARLOS
- A: CABAL BARNEY GUSTAVO ADOLFO

CC# 16823640 X 3,51%

CC# 14891118 X 3,52%

CC# 1020723318 X 3,52%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-121 Fecha: 25-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-52 Fecha: 08-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 06-10-1997
RESOLUCION N. 093 DE 30 DE MAYO DE 1.984 ANOTACION 002 VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-20578 FECHA: 03-05-2018
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ALBERTO LEON MEJIA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DE LOS DERECHOS DE CUOTA VINCULADOS AL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: A & B INMOBILIARIOS LTDA; RLS / HERMANDO ARTURO ALDANA. BOGOTÁ, CALLE 13 No. 9-13 OFICINA 213 TELEFONO 3123439619 BOGOTÁ D.C.

No. Recibo/Publicación: 641 439-1-1

Parte demandante: NORBERTO ESPAÑOL VARGAS

Parte demandada: EDGAR ENRIQUE LARA GOMEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ELENA GOMEZ DE LARA

Fecha y hora apertura licitación: VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018); HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE; MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-1140133; CO-DIGO CATASTRAL No. AAA0013YWOE DIRECCION: DIAGONAL 40 SUR # 26-51 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UNIDAD: CASA VALOR AVAÚO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 248.000.000)

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CLUBRA EL VALOR DEL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL AVAÚO SEGUN LO PRECEPTUADO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 411 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL CUAL ES EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 173.600.000)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA UNO (31) CIVIL CIRCUITO (DE ORSALADO) DE BOGOTÁ, CARRERA 10 # 14-33 PISO 4, BOGOTÁ D.C. N° 10013103901201501214-00 DIVISORIO (CAPITULO III CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVAÚO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO "TODO EL QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN DINERO, A ORDENES DEL JUZGADO, EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVAÚO DEL RESPECTIVO BIEN, EL CUAL EQUIVALE A SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.
Nombre y dirección del propietario o representante: DELEGACION DE CALLES S.A. S. CON APARTAMENTO 206-SOACHA TELEFONO: 8622600 301 3609779

No. Recibo/Publicación: 641 466-1-1

Parte demandante: NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO

Parte demandada: JORGE ARENAS CALDERON

Fecha y hora apertura licitación: 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 A.M

Bienes materia de remate valor avalúo: M.I No. 095-27085 CARRERA 9 No. 11-104, CARRERA 9 No. 11-10 SOKAGOMOSO- DEPARTAMENTO DE BOYACA \$35.502.929

Valor base licitación: \$24.712.050

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE

No. Recibo/Publicación: 641618-1-1

Parte demandante: ROSALBA QUINTERO BALLEEN

Parte demandada: MARIA LUCIA DIAZ PARDO C.C.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor del inmueble objeto de remate

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ABOLVEDOS ACTIVOS S.A.S/ DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ QUIEN OTORGO PODER A JOHN JAIRO ZAPATA GONZALEZ DIRECCION: CALLE 12 B No. 7-90 OFC 712 TELEFONO: 311-4451348

No. Recibo/Publicación: 641673-1-1

Parte demandante: BANCO DANVIENDA S.A. NIT: 8600344313-7

Parte demandada: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

Fecha y hora apertura licitación: 22 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 P.M.)

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1803325 UBICADO EN LA CARRERA 113 A No. 63-11-5 CASA A EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES PH. EN BOGOTÁ (BOGOTÁ) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVAÚO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$161.496.000.000) M/CTE, RESPECTIVAMENTE

Valor base licitación: POR EL 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. 11001-4003 009-2015-160-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ACTIVOS S.A.S NIT: 900701837-0 DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 712 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 641681-1-1

Parte demandante: CIGPP CREAR PAIS LTDA

Parte demandada: ELIAS FORERO MARTINEZ

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO PLACAS: BYO-507 MARCA- CHEVROLET LINEA COLOR:ACTIVO MODELO: 2007 CLASE: AUTOMOVIL COLOR: PLATA ESCUNA SERVICIO: PARTICULAR No. DE PUERTAS 3 No. DE MOTOR: 3H00T 7831 SERIE No. 9GASJ081778031091 AVAÚO DEL VEHICULO DE PLACAS BYO-507 10.500.000.000

Valor base licitación: 70% \$7.350.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ ANTES ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 11001400302420090104500

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVAÚO DE CADA VEHICULO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LOGROS INMOBILIARIOS S.S.A REPRESENTANTE: MICHAEL ALEXANDER MEDRANO NAVARRETE CEDULA: 1.013.634.077 DIRECCION: CALLE 17 SUR No. 16-94 OFICINA 201 BOGOTÁ TEL: 2394978

UNIV DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CIVIL BOGOTÁ

No. DE EXPEDIENTE: 2013-0842 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor del inmueble objeto de remate

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ABOLVEDOS ACTIVOS S.A.S/ DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ QUIEN OTORGO PODER A JOHN JAIRO ZAPATA GONZALEZ DIRECCION: CALLE 12 B No. 7-90 OFC 712 TELEFONO: 311-4451348

No. Recibo/Publicación: 641 364-1-1

Nombre de la persona citada: SE EMPLEZA A MARIA ANTONIA LOPEZ GALEANO EDILMA LOPEZ GALEANO, MERY DEL CARMEN LOPEZ GALEANO, ANA ISABEL LOPEZ GALEANO Y ROSALBA LOPEZ DE GARCIA

Naturaleza del proceso: PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA

Parte demandante: BENITO FARFAN Y OTRA

Parte demandada: ANA ISABEL LOPEZ Y OTROS

Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOGONTA

No. Radicación expediente: 2015-0398-00 FECHA DE LA PROVIDENCIA 9 DE MARZO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 641 606-17-1

Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR SEÑOR DIEGO VALVERDE JIMENEZ CEDULADO AL No. 7.559.715, DE ARMENIA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTICULO 293 DEL CGP SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Parte demandante: AIRO APTURIO HINCAPIE MARIN, CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.521.236 DE ARMENIA

Parte demandada: DIEGO VALVERDE JIMENEZ CEDULA 7.550.715 DE ARMENIA

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

No. Radicación expediente: EL AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA LA ACUMULACION, TIENE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 RADICADO EN 11-0096-00

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

No. Recibo/Publicación: 641 652-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HENRY ARMANDO MAYORGA LOPEZ

Cédula v/o Nit. del citado: 19.227.844

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

Parte demandada: HENRY ARMANDO MAYORGA LOPEZ SE LES NOTIFICA LA EXISTENCIA DEL PAGARE N° 207400055365

No. Radicación expediente: 2014-0413 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

No. Recibo/Publicación: 641 633-2-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS Y PERSONAS DE TERMINADAS: JOSE RAMON LANDININES AFANADOR, ALBERTO LANDININES AFANADOR, ELVIRA LANDININES AFANADOR, MARIA ELENA LANDININES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO INDEROSY COLINDANTE ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, LOS INDEROSY COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIBATE, POR EL ORIENTE CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

OF. EJEC. JUIG. FAMILIA
un folio del memorial
tres años atrás
2018 MAY 18 10:11

Bogotá, Abril 7 de 2018

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008:** de Nancy Lucila
González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, actuando en causa propia y de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito agregar al expediente una copia informal de la publicación del remate de la página del periódico "La República" efectuada el día 6 de mayo de 2018, así como, el Certificado de tradición y libertad del inmueble afectado en el presente proceso, expedido con fecha mayo 3 de 2018.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.

2F- *Christ P.*

Bogotá, Abril 15 de 2018

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008:** de Nancy Lucila
González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, actuando en causa propia y de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito agregar al expediente una copia informal de la publicación del remate en la página 12 del periódico "La República" efectuada el día 13 de mayo de 2018, para que se tenga en cuenta como requisito previo a la audiencia de remate a llevarse en cuenta el día 30 de mayo del presente año, toda vez, que la publicación de fecha 6 de mayo contiene algunas inconsistencias que fueron corregidas en esta última publicación.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

Nancy L. Gonzalez Camacho
NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA
UN SOBRECERRADO
UN MEMORIAL
Nohorajk
45844 29-MAY-18 16:29

Bogotá, Abril 24 de 2018

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008:** de Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante y actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, entrego junto a este escrito sobre cerrado que contiene mi oferta conforme al segundo inciso del artículo 451 del Código General del Proceso, en la diligencia de remate señalada para el día 30 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.

Bogotá, Abril 24 de 2018

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008:** de Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante y actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, SOLICITO se me adjudique por cuenta del crédito el derecho de cuota parte que le corresponde al demandado Jorge Arenas Calderón sobre el inmueble ubicado en la Carrera 9 #11-104, Carrera 9 11-10, del municipio de Sogamoso – Boyacá. Cuota parte que se encuentra embargada dentro del proceso de la referencia y que constituye la garantía real de la obligación ejecutiva objeto de la ejecución.

Lo anterior, en razón a que la liquidación del crédito resulta superior a la base del remate.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,


NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.

Despacho de Origen: 20 de familia.

Ref: Ejecutivo de Alimentos N° 841 de 2008

Dte: Nancy González Comacho

Ddo: Jorge Arenas Calderón.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

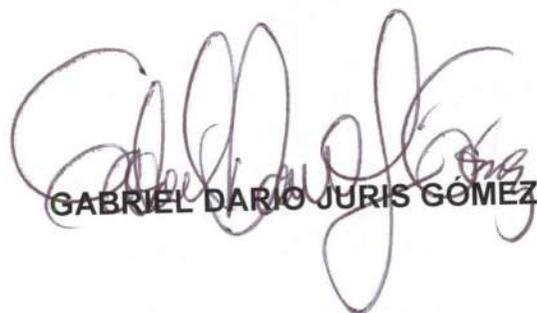
DILIGENCIA DE REMATE

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-841 (Juzgado 20 de Familia de Bogotá), instaurada por NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO contra JORGE ARENAS CALDERÓN.

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:00 a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de remate, en lo atinente al derecho de dominio equivalente al 14.2857% en cabeza de Jorge Arenas Calderón, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No.095-27085, ubicado en la Carrera 9 No.11-104 y/o Carrera 9 # 11-10, del municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá. En este estado de la diligencia se deja constancia que comparece la abogada Nancy Lucila González Camacho identificada con cédula de ciudadanía No.41.760.542 y T.P. No.49338 el Despacho observa que no es viable continuar con la licitación, como quiera que revisado el expediente, se verificó que las publicaciones allegadas no cumplen con los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G del P., toda vez, que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado en el municipio de Sogamoso, Boyacá, y la norma señala en el inciso primero, que el remate se anunciara al público mediante la inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez, situación que se reafirma con el inciso final he dicho artículo, el cual señala "cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelante el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circula en el lugar donde estén ubicados. Adicionalmente al efectuarse el control de legalidad previo a la apertura del remate, el despacho denota que el valor del avalúo presentado no corresponde a la realidad, conforme a las reglas establecidas en el numeral 4 del artículo 444 del C. G del P., así pues, y como quiera que fue allegado sobre cerrado el 29 de mayo de 2018 a las 4:29 de la tarde, el titular del despacho procede a dar apertura al mismo, el cual contiene manifestación escrita allegada

por parte de la Doctora González Camacho. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,



GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ

La apoderada,



NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO

Profesional Universitaria,



JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-841 (Juzgado 20 de Familia de Bogotá), instaurada por NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO contra JORGE ARENAS CALDERÓN.

94

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.
Un memoria
No honoraria
49073 31-AUG-18 15:59

Bogotá, Agosto 30 de 2018

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008**: de Nancy Lucila
González Camacho contra Jorge Arenas Calderón
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, actuando en causa propia y de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,


NANCY L. GONZALEZ CÁMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Interior y Justicia
Bogotá, D.C.

03 SET. 2018

delega solicitada

El(a) Secretario(a)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



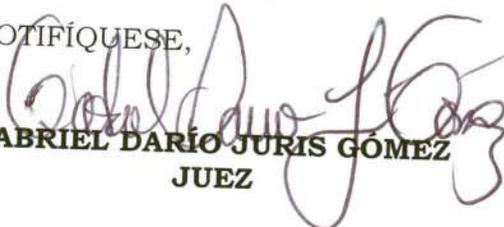
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)--

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-00841-20

Previamente a entrar a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate el Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P. procede a corregir el auto de fecha 23 de mayo de 2017 visible a folio 386 del cuaderno 1B, en el sentido de indicar que el valor de la cuota del 14.2857% del avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.095-27085, es por **\$35'302.893** y no como quedó allí indicado, en lo demás permanece incólume la citada providencia.

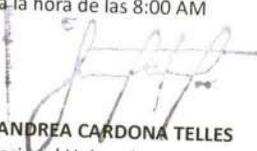
En firme el presente auto ingrese el expediente al Juzgado a fin de resolver lo pertinente sobre la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.146 fijado hoy 4 de septiembre de 2018 a la hora de las 8:00 AM


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

11 SET. 2018

Pasa al Despacho hoy

Observación ingresa al despacho.

orden inciso 2 Auto 3-09-2018

Firma Secretario(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)--

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-00841-20

Atendiendo la solicitud visible a folio 94 y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las 09:30 del día 23 del mes de enero de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del 14.2857% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.095-27085, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado JORGE ARENAS CALDERÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora y que corresponde a la suma de \$35'302.863 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 de la misma obra procesal.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el aviso correspondiente y hágase su publicación.

La parte actora debe aportar, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE.

GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spqg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.153 fijado hoy 13 de septiembre de 2018 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

97

FECHA DE SOLICITUD

30 / 11 / 2008

SEÑOR(ES): Mary Gonzalez C.C. ó NIT.: 42 760 542

DIRECCIÓN: _____

TEL.: _____ CIUDAD: _____

3604

COPIAS SIMPLES	10	AUTENTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO	2008 - 841				
DEMANDANTE					
DEMANDADO					
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	Poderdante				
NÚMERO DE FOLIOS	82, 84, 96, 97, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 13, 16				
JUZGADO DE EJECUCIÓN	1		X		3
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	Entregados.				
JUZGADO DE ORIGEN	20				

Mary Gonzalez
 C.C. 42 760 542

 C.C. _____

TOTAL \$ 2000

Bogotá, Enero 17 de 2019

amb 98
OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.
17.

51645 17-JAN-19 16:27

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008**: de Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas Calderón
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Apreciado señor Juez:

De la manera más comedida me permito solicitarle, se sirva señalar nueva fecha y hora de remate dentro del proceso de referencia por cuanto no se efectuó la publicación dentro del término legal conforme a la fecha señalada en el auto de fecha doce (12) de septiembre de 2018.

De antemano le manifiesto mi agradecimiento.

Cordialmente,

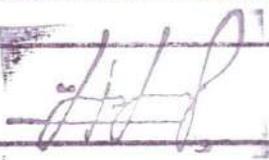
Nancy Lucila González Camacho
NANCY LUCILA GONZÁLEZ CAMACHO
C.C. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Para el despacho hoy 18 ENE. 2019

Observación allega solicitud

El(a) Secretario(a) 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

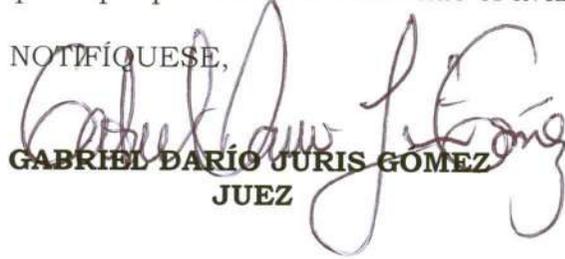


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)--

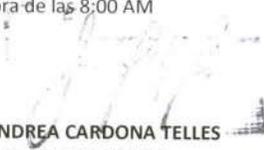
Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-00841-20

Previamente a entrar a resolver lo pertinente acerca de la solicitud que antecede, se observa que el avalúo presentado y que no fue objeto de reproche data de hace más de un año y en aras de entrar a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 457 del C.G. del P., y con el objeto de evitar acciones constitucionales que lleven al traste el remate a realizar el Juzgado autoriza a las partes para que presenten actualizado el avalúo del bien a rematar.

NOTIFIQUESE,


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.007** fijado hoy **21 de enero de 2019** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

100

FECHA DE SOLICITUD

22 / 1 / 17

SEÑOR(ES): Nancy Gonzalez C.C. ó NIT.: 41760502

DIRECCIÓN: _____

TEL.: _____ CIUDAD: _____

4037

COPIAS SIMPLES	AUTENTICAS	DESGLOSE
<input checked="" type="checkbox"/>		
NÚMERO DE PROCESO	<u>20-2008-841</u>	
DEMANDANTE		
DEMANDADO		
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	<u>Dte</u>	
NÚMERO DE FOLIOS	<u>99</u>	
JUZGADO DE EJECUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	<u>1</u>	
JUZGADO DE ORIGEN		

IMPRESO POR PUBLIPRINT DESIGN AL - NIT. 8.019.203.652-1 • 911219146 - 310664458

C.C. _____

C.C. Nohor gpk

TOTAL \$ 180

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

2194-261270-11350-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ARENAS CALDERON MARIA-FERNANDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51562523 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:15-BOYACA**MATRÍCULA:**095-27085**MUNICIPIO:**759-SOGAMOSO**ÁREA TERRENO:**0 Ha 977.00m²**NÚMERO PREDIAL:**01-02-00-00-0066-0013-0-00-00-0000**ÁREA CONSTRUIDA:**460.0 m²**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:**01-02-0066-0013-000**AVALÚO:**\$ 180,023,000**DIRECCIÓN:**K 9 11 104 C 12 8 59

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000051562523	ARENAS CALDERON MARIA-FERNANDA
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	ARENAS CALDERON ADOLFO
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	ARENAS CALDERON JORGE
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	ARENAS CALDERON OFELIA
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	ARENAS CALDERON SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014891118	BARNEY ARENAS JUAN-CARLOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016747227	BARNEY ARENAS ANDRES-HUMBERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	001020723318	CABAY BARMY GUSTAVO-ADOLFO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016823640	BARNEY ARENAS JOSE-FELIPE

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 11 d#as de julio de 2019.



CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
 Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

Veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

21/01/19 102

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.

1 Escrito
1 Anexo

58198 19-NOV-19 10:17

Bogotá, noviembre 19 de 2019

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:
Ejecutivo de alimentos No. 841 de 2008: de Nancy Lucila
González Camacho contra Jorge Arenas
Despacho de origen: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

Como demandante dentro del proceso de la referencia y actuando en causa propia, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en Auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2019 respecto al cumplimiento del inciso 2º del artículo 457 del C. G. P., me permito anexar al presente, Certificado Catastral Nacional No. 2194-261270-11350-0 de fecha julio 11 del año en curso, en el cual aparece el avalúo actualizado del inmueble objeto de remate.

En consecuencia, le solicito comedidamente se sirva fijar fecha para llevar a cabo el respectivo remate.

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.

Anexo: Certificado Catastral Nacional de fecha: 11 de julio de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

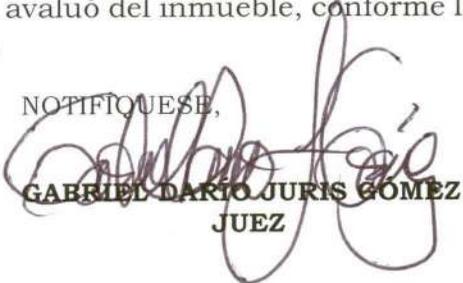


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-0841-20

Vista la solicitud que antecede, se le explica a la memorialista que debe realizar el avalúo del inmueble, conforme las reglas establecidas en el artículo 444 del C.G del P.

NOTIFIQUESE.


GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.201** fijado hoy **27 de noviembre de 2019** a la hora de las 8:00 AM


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

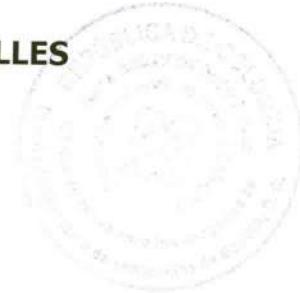
10 #

Bogotá, 27 de noviembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional, convocado para el día de hoy, fue bloqueado el acceso a esta sede judicial, por lo que **NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





entregado 21-09-2020 *Haren* COPIAS 104
PENDIENTES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD
2 12 19

SEÑOR(ES): Nancy González C.C. ó NIT.: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL.: _____ CIUDAD: _____

1185

COPIAS SIMPLES	AUTENTICAS	DESGLOSE
	<input checked="" type="checkbox"/>	
NÚMERO DE PROCESO	2008-843	
DEMANDANTE	Nancy González Contreras	
DEMANDADO	Jorge Arias Padilla	
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	Demandante - prueba de embarazo	
NÚMERO DE FOLIOS	2. de	
JUZGADO DE EJECUCIÓN	2. de	
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	2. de	
JUZGADO DE ORIGEN	2. de	

IMPRESO POR PUBLIPRINT DESIGN AL. NIT. 1.010.200.652.1 • 3132191944 • 3105445010

C.C. _____ TOTAL \$ 13.000
C.C. _____

11/9/2020

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

RE: PETICION

Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/09/2020 17:40

Para: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

CC: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Usuaría.

No es una respuesta automática, se le esta informando en el folleto adjuntado que para el retiro de copias, puede hacer la solicitud ante la Oficina de Apoyo Judicial al correo: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co. Allí una funcionaria de esa dependencia se encargará de tramitar la misma.

Cordialmente,

De: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:58 p. m.

Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PETICION

Señor Juez, esta respuesta automática no responde mi solicitud de AGENDAMIENTO DE UNA CITA que requiero para retirar copias de un cuaderno del expediente que ya referí.

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho

Abogada

T.P. 49.338 del C.S.J.

Celular: 3152258282

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 9:48 p. m.

Para: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

Asunto: RE: PETICION

Estimado Usuario:

Los memoriales o solicitudes deberán ser radicados a los siguientes correos electrónicos, según sea el Juzgado de Familia de Ejecución que conozca del proceso:

Juz. 1º de Familia de Ejecución de Sentencias.
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juz. 2º de Familia Ejecución de Sentencias.
citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juz. 3º de Familia Ejecución de Sentencias.

11/9/2020

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de los mismos, las partes o los interesados deberán suscribirlos en un solo archivo y guardarlos en formato PDF. En los memoriales deberá indicar la siguiente información: **1. ASUNTO:** ("RECURSO DE REPOSICIÓN" o "PETICIÓN DE COPIAS" o "CONSULTAR EL PROCESO" o "LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO", ETC), **2. NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO CON EL JUZGADO DE ORIGEN,** **3. NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES y DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS.** Si remite anexos, deberá especificar en el mismo escrito o memorial, cuántos allega y cuál es el número de folios de cada documento.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlos en la plataforma OneDrive, dar acceso al correo institucional del Juzgado correspondiente, e informar en el memorial, el link o enlace que contiene el documento que se está incorporando. Es muy importante el cumplimiento de tales requisitos, debido a que se torna más fácil la búsqueda del proceso, pues la Oficina de Apoyo Judicial a la fecha no cuenta con un sistema de gestión judicial.

No obstante a lo anterior, su solicitud se reenviará a citas y memoriales del Juzgado 2° de Familia de Ejecución para lo pertinente; de igual manera, se le comunica que debido a la dificultad para acceder a las sedes judiciales por la restricción emitida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, los trámites se están efectuando paulatinamente.

El horario de atención virtual será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., razón por la cual, en caso de presentarse solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial (Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Para mayor comprensión se adjunta instructivo en el que se indica cómo se encuentran trabajando virtualmente tanto el centro de servicios como estos Juzgados.

Cordialmente,

De: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:19 p. m.

Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICION

Señor Juez, Como demandante y actuando en nombre propio de manera comedida me permito solicitar me agende una CITA en su despacho para retirar las copias de un cuaderno del expediente que solicite a principio de año.

Ejecutivo de Alimentos No. 841 de 2008
Demandante: Nancy González Camacho
Demandado: Jorge Arenas Calderón

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
Abogada
T.P. 49.338 C.S.J.

Nancy L. González Camacho
Nancy González
21-09-20.

11/9/2020

Correo: citasmemorialesejefam02 - Outlook

108

11/9/2020

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

RE: PETICION

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/09/2020 9:50

Para: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

ACUSO RECIBIDO

la solicitud remitida por usted, se agregará al expediente 20-2008-841 y se agendará la cita que requiere, en cuanto nos autoricen el ingreso de los usuarios a las instalaciones. De otra parte, si su interés es solicitar copias y tiene claro cuáles son, puede hacer la solicitud directamente por este medio a este correo.

El ultimo estado es 27-11-2011

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Anexo instructivo.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 17:40
Para: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>
Cc: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PETICION

Usuaría.

No es una respuesta automática, se le esta informando en el folleto adjuntado que para el retiro de copias, puede hacer la solicitud ante la Oficina de Apoyo Judicial al correo: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co. Allí una funcionaria de esa dependencia se encargará de tramitar la misma.

Cordialmente,

109

De: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:58 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PETICION

Señor Juez, esta respuesta automática no responde mi solicitud de AGENDAMIENTO DE UNA CITA que requiero para retirar copias de un cuaderno del expediente que ya referí.

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
Abogada
T.P. 49.338 del C.S.J.
Celular: 3152258282

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 9:48 p. m.
Para: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>
Asunto: RE: PETICION

Estimado Usuario:

Los memoriales o solicitudes deberán ser radicados a los siguientes correos electrónicos, según sea el Juzgado de Familia de Ejecución que conozca del proceso:

Juz. 1º de Familia de Ejecución de Sentencias.
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juz. 2º de Familia Ejecución de Sentencias.
citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juz. 3º de Familia Ejecución de Sentencias.
citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de los mismos, las partes o los interesados deberán suscribirlos en un solo archivo y guardarlos en formato PDF. En los memoriales deberá indicar la siguiente información: **1. ASUNTO:** ("RECURSO DE REPOSICIÓN" o "PETICIÓN DE COPIAS" o "CONSULTAR EL PROCESO" o "LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO", ETC), **2. NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO CON EL JUZGADO DE ORIGEN,** **3. NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES y DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS.** Si remite anexos, deberá especificar en el mismo escrito o memorial, cuántos allega y cuál es el número de folios de cada documento.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlos en la plataforma OneDrive, dar acceso al correo institucional del Juzgado correspondiente, e informar en el memorial, el link o enlace que contiene el documento que se está incorporando. Es muy importante el cumplimiento de tales requisitos, debido a que se torna más fácil la búsqueda del proceso, pues la Oficina de Apoyo Judicial a la fecha no cuenta con un sistema de gestión judicial.

11/9/2020

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

No obstante a lo anterior, su solicitud se reenviará a citas y memoriales del Juzgado 2º de Familia de Ejecución para lo pertinente; de igual manera, se le comunica que debido a la dificultad para acceder a las sedes judiciales por la restricción emitida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, los trámites se están efectuando paulatinamente.

El horario de atención virtual será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., razón por la cual, en caso de presentarse solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial (Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Para mayor comprensión se adjunta instructivo en el que se indica cómo se encuentran trabajando virtualmente tanto el centro de servicios como estos Juzgados.

Cordialmente,

De: nancy gonzalez camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:19 p. m.

Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICION

Señor Juez, Como demandante y actuando en nombre propio de manera comedida me permito solicitar me agende una CITA en su despacho para retirar las copias de un cuaderno del expediente que solicite a principio de año.

Ejecutivo de Alimentos No. 841 de 2008
Demandante: Nancy González Camacho
Demandado: Jorge Arenas Calderón

Cordialmente,

Nancy L. González Camacho
Abogada
T.P. 49.338 C.S.J.

///

Bogotá, noviembre 16 de 2020

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: **Ejecutivo de alimentos No. 11001311002020080084100**

De: Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas Calderón

Despacho de procedencia: Juzgado Veinte de Familia de Bogotá

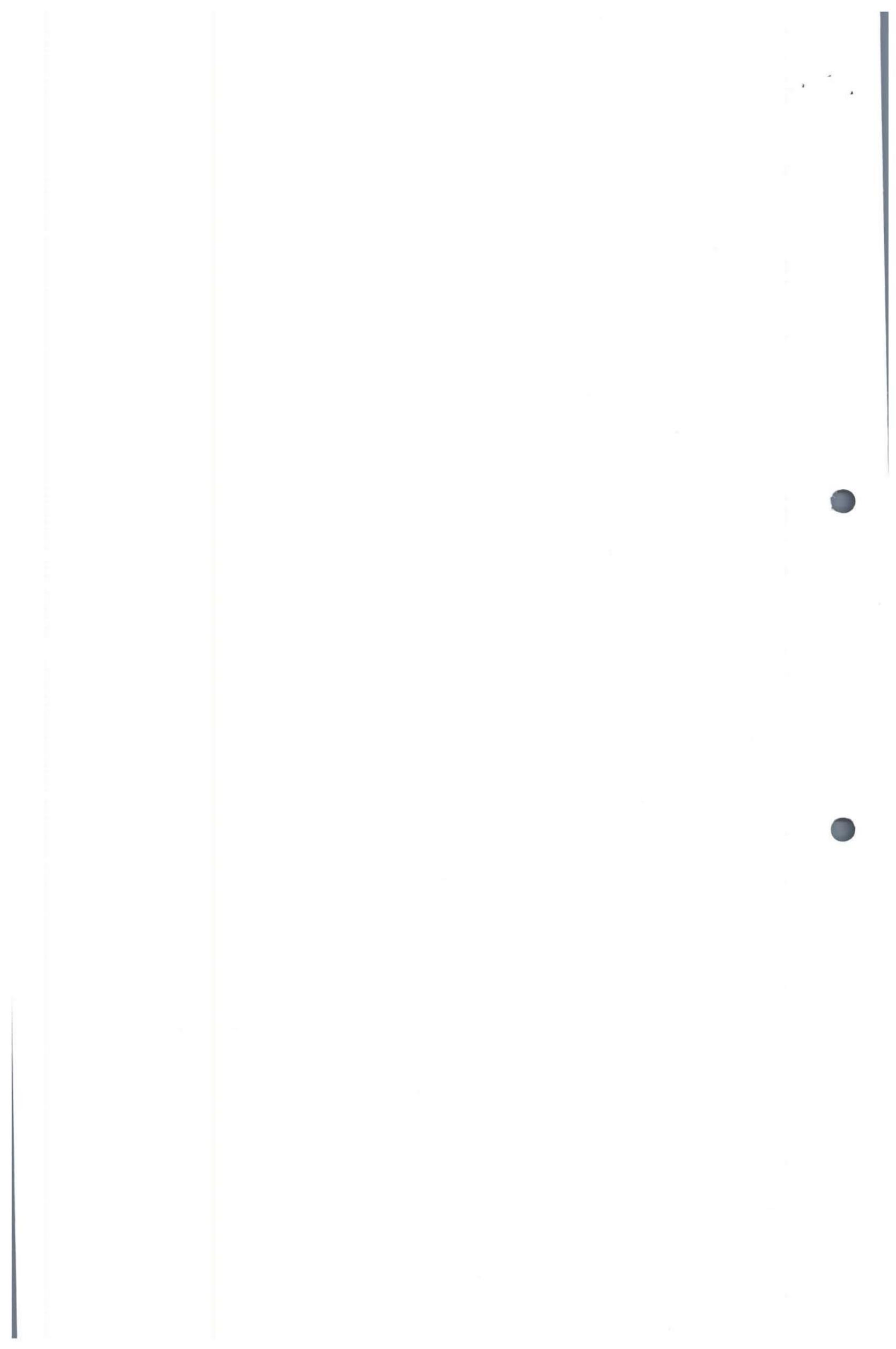
Apreciado señor Juez:

En mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia y actuando en causa propia, me permito dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 26 de noviembre de 2019 (Folio 103) por medio del cual se indica el deber de realizar el avalúo del inmueble conforme a las reglas establecidas en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Con tal propósito:

- Avalúo catastral del 100% del predio a 2019: \$180.023.000 (con fundamento en el certificado catastral de fecha julio 11 de 2019 que obra a folio 101)
- Avalúo incrementado en 50%: \$270.034.500
- **Avalúo del derecho de cuota parte del ejecutado (es decir la séptima parte o el 14.2857%) \$38.576.357.1**

Según lo dispone el artículo 444 del CGP, sobre este último valor habrá de realizarse el remate de dicho derecho de cuota parte, habida cuenta que *"tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real"*, Por estar vigente esta norma a la fecha, es este el valor que deberá aplicarse para efectos de rematar el derecho de cuota parte del inmueble objeto del presente asunto.

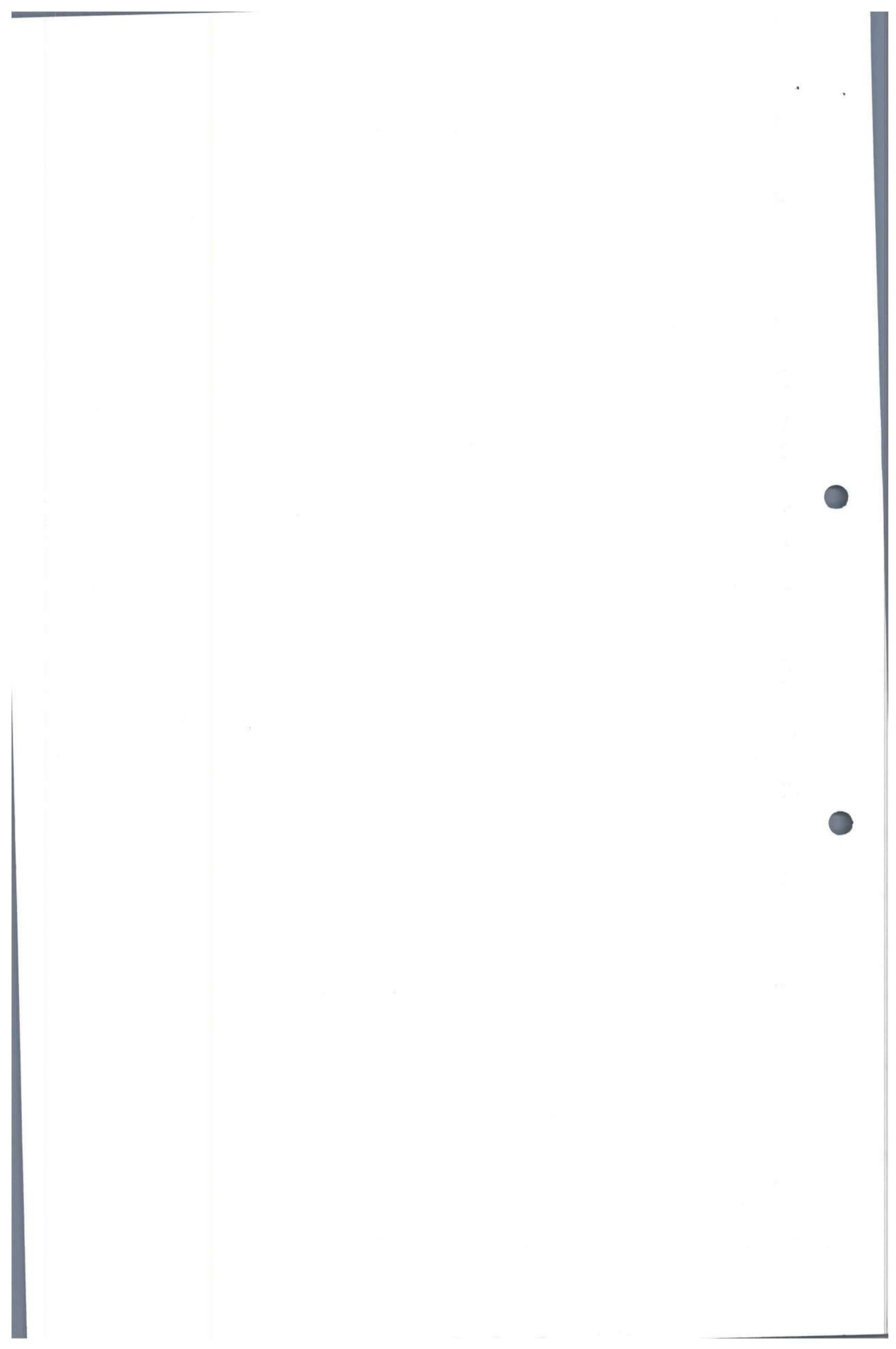


Dado lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, comedidamente se solicita al Despacho que señale fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del derecho de cuota parte embargado y secuestrado en el presente asunto.

Cordialmente,



NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C. No. 41.760.542
T.P. 49338 del C.S.J.



3/12/2020

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

RV: AVALÚO INMUEBLE - 11001311002020080084100 Ejecutivo de alimentos)
citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
(RV 03/12/2020 9:53)
Para: nancy.gonzalez.camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>

Cartón de Adjuntos (3 de 4 KB)
AVALÚO JUZGADO DE FAMILIA - DANIELA ARENAS INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA FIDEJAMA CIGUPEP

Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente 20-2008-841 y se le impartirá el trámite correspondiente.

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del despacho.

Los ESTADOS, trasladados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión, tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo anexo encontrará el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nehora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: nancy.gonzalez.camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 18:59
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: nancy.gonzalez.camacho <nancygonzalez601@hotmail.com>
Asunto: RV: AVALÚO INMUEBLE - 11001311002020080084100 Ejecutivo de alimentos)

Apreciado señor Juez, de manera comedida me permito solicitarle se sirva confirmarme por este medio el recibo del memorial que remití a su Juzgado el 23 de noviembre de 2020.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

NANCY L. GONZALEZ CAMACHO
C.C.41760542
CELULAR 315-2258282

De: nancy.gonzalez.camacho
Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 10:09 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALÚO INMUEBLE - 11001311002020080084100 Ejecutivo de alimentos)

REF: 11001311002020080084100

Ejecutivo de alimentos de Nancy Lucía González Camacho contra Jorge Arenas (procedente: J 20 Familia de Bogotá)

Señor Juez:

Para el trámite respectivo, me permito enviar el memorial anexo con el objeto de presentar el avalúo del inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Pú**bl**ico
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

17 0 DIC 2020

Para el Despacho hoy

Observación

Allega Avaluo

F. 111-112

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2008-0841-20

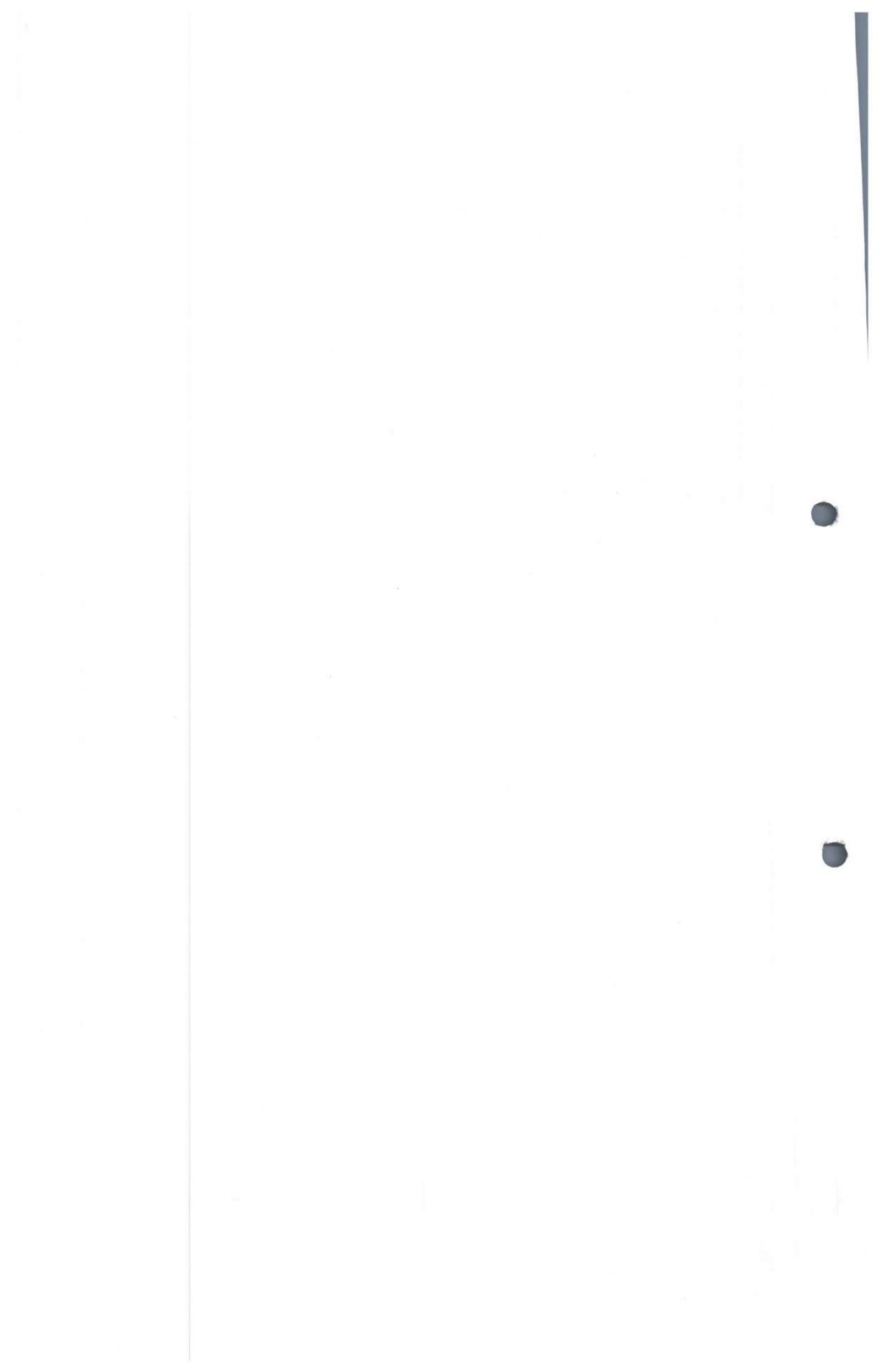
Vista la manifestación que antecede (fs. 111 y 112 c2), el Despacho previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, tal y como se solicita en la parte final de su escrito, al observarse que el avalúo presentado data de hace más de un año, pues el mismo es confeccionado con base al certificado catastral del año 2019, y en aras de entrar a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 457 del C.G del P., y con el objeto de evitar acciones constitucionales que eleven al traste la almoneda a realizar el Juzgado autoriza a las partes para que presenten actualizado del avalúo de la cuota parte del bien a rematar.

NOTIFIQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

abp.

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 65 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA**





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2442-784633-45556-0
FECHA: 1/2/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ARENAS CALDERON MARIA-FERNANDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51562523 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:
PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:759-SOGAMOSO
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0066-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0066-0013-000
DIRECCIÓN:K 9 11 104 C 12 8 59
MATRÍCULA:095-27085
ÁREA TERRENO:0 Ha 977.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:508.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 297,259,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ARENAS CALDERON MARIA-FERNANDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000051562523
2	ARENAS CALDERON ADOLFO	NO TIENE DOCUMENTO	000000000000
3	ARENAS CALDERON JORGE	NO TIENE DOCUMENTO	000000000000
4	ARENAS CALDERON OFELIA	NO TIENE DOCUMENTO	000000000000
5	ARENAS CALDERON SILVESTRE	NO TIENE DOCUMENTO	000000000000
6	BARNEY ARENAS JUAN-CARLOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014891118
7	BARNEY ARENAS ANDRES-HUMBERTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016747227
8	CABAY BARMEY GUSTAVO-ADOLFO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001020723318
9	BARNEY ARENAS JOSE-FELIPE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016823640
TOTAL DE PROPIETARIOS:			9

El presente certificado se expide para DIAN .

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

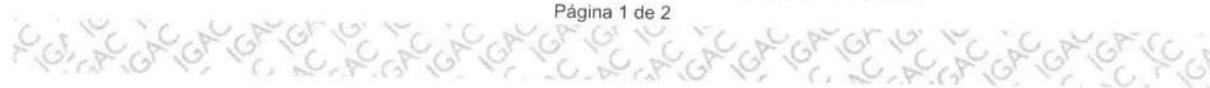
De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

2442-784633-45556-0
1/2/2021

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Bogotá, 25 de febrero de 2021.

Señor,

Juez 2º de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá.

Juzgado de origen 20 de Familia de Bogotá.

Ciudad.

Ref.: Radicado No. 2008-00841-00. Proceso ejecutivo de Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas Calderón.

Abelardo Rivera Celis, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la demandante en el proceso de la referencia, conforme al poder que me ha conferido y que adjunto, en forma comedida y respetuosa acudo a su despacho con el objeto de presentar el avalúo correspondiente, conforme a su último auto del 16 de diciembre de 2020, en los términos que adelante indico.

Avalúo conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.

1. Avalúo catastral del inmueble, conforme al certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el presente año de 2021, en un 100%.....\$297.259.000,00
2. Incremento del 50% sobre el avalúo total.....\$148.629.500,00
3. Avalúo del derecho de cuota del ejecutado, que corresponde a la séptima parte sobre el inmueble o el 14.2857.1%\$63.645.500,00 x
698293

El anterior dictamen se ha elaborado con fundamento en el certificado catastral nacional No. 2442-784633-45556-0 expedido el primero de febrero de 2021 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que adjunto como prueba, que contiene la información básica del inmueble de la K9 No. 11 – 104, calle 12 No. 8-59 matrícula 095-27085 del Municipio de Sogamoso (Boyacá).

En los términos anteriores, dejo presentado el dictamen correspondiente para efectos de que se surta el respectivo traslado al demandado.

Igualmente pido se sirva reconocermé personería adjetiva suficiente, en los términos y para los fines del poder que adjunto.

Señor Juez,



ABELARDO RIVERA CELIS.
T.P.24795 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

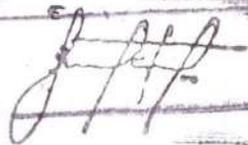
03 MAR 2021

Casa al Despacho No.

Observación

Allega Avaluo.

Secretario(a)



zdec

REPÚBLICA DE COLOMBIA

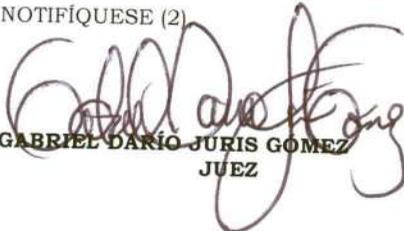


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2008-0841-20

Del avalúo que antecede, córrase traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días. Lo anterior en aplicación a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 10 DE HOY 11 DE MARZO DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

[Faint blue ink stamp and handwritten notes, including the date "11 MAR 2021"]



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

24 MAR 2021

Pasa al Despacho noy

Observación Vencio término

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

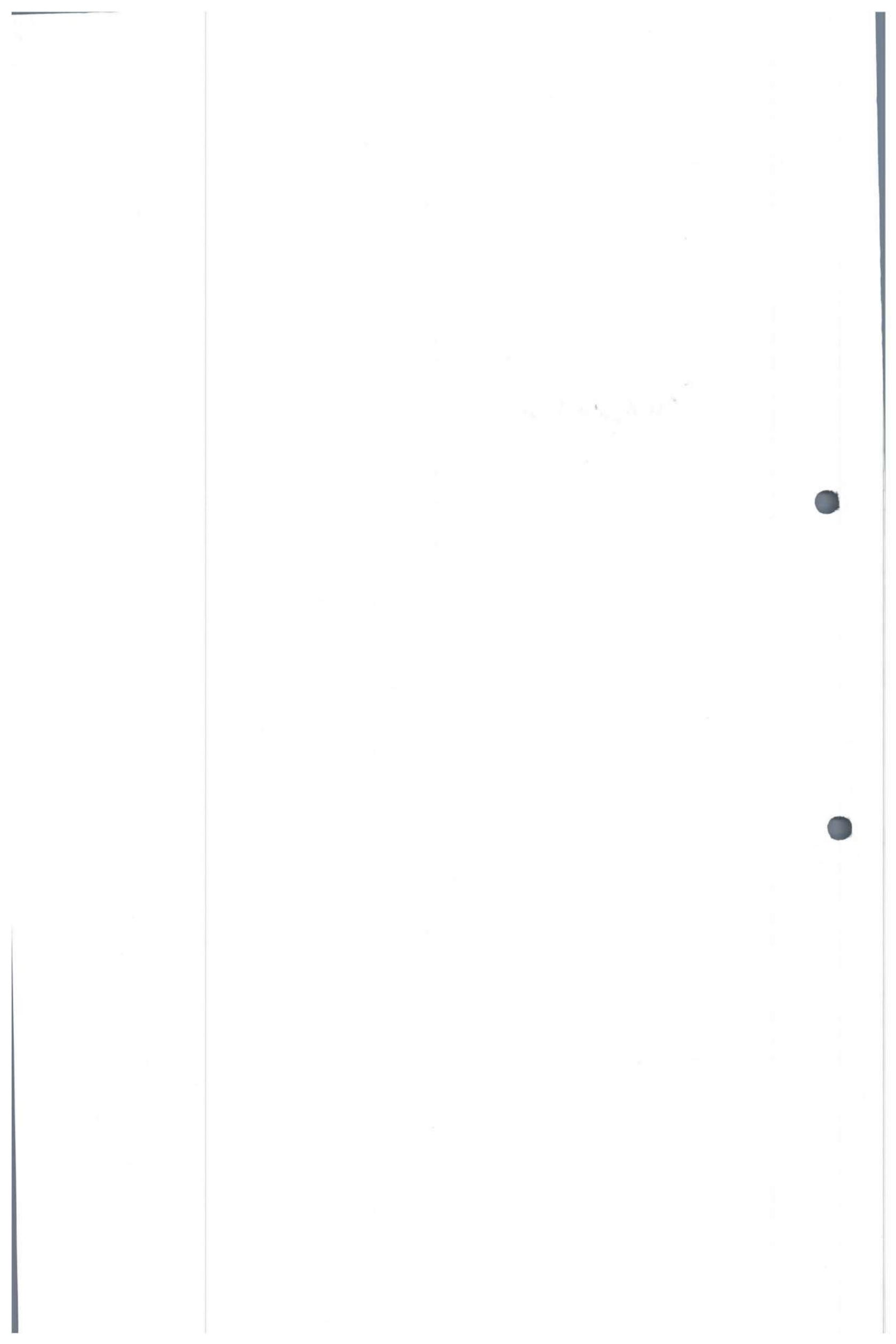
Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2008-0841-20

Téngase en cuenta que avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno y por tanto surtirá los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 14 DE HOY 8 DE ABRIL DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Bogotá, D. C., 6 de Mayo de 2021.

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Juzgado de origen: 20 de Familia de Bogotá.

Ciudad.

Ref. Radicado No. 2008-0841-20. Proceso ejecutivo de alimentos de Nancy Lucila González Camacho contra Jorge Arenas Calderón.

Asunto: PETICION DE SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE.

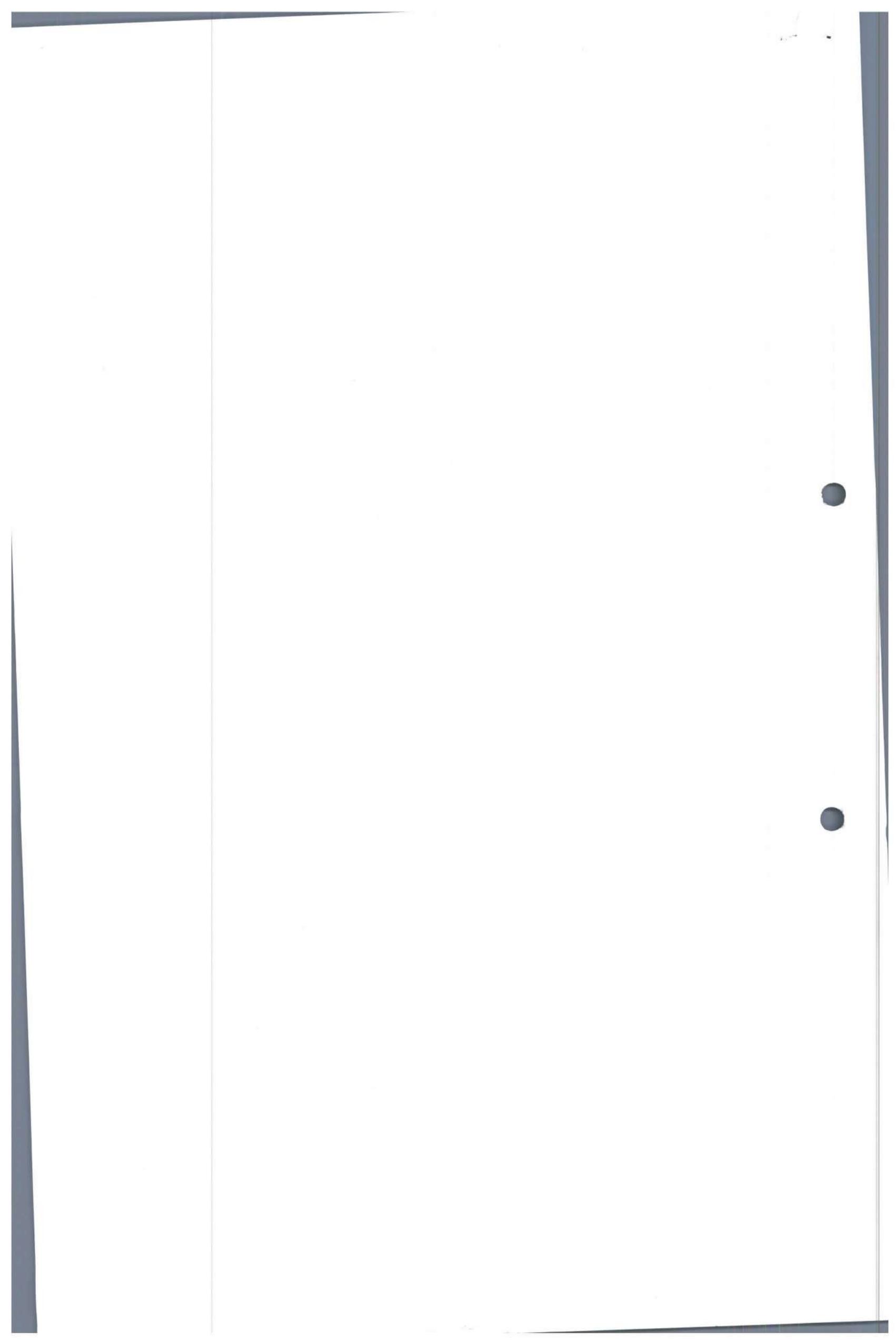
ABELARDO RIVERA CELIS, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su despacho con el objeto de SOLICITAR:

Se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado en la litis, toda vez que se cumplen plenamente las exigencias del artículo 448 del C.G. del Proceso.

Sr. Juez,

ABELARDO RIVERA CELIS.

T. P. No. 24.795 del C. S. J.



6/5/2021

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook

120

RE: Petición fecha remate Rad No. 2008-0841-20

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 06/05/2021 15:47

Para: ariveracelis@hotmail.com <ariveracelis@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf,

Cordial Saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente J.20-2008-841 y se le impartirá el trámite correspondiente. Se recibió un archivo adjunto con un folios.

Con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.

Asistente Administrativo

Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Abelardo Rivera Celis <ariveracelis@hotmail.com>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 14:37

Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Petición fecha remate Rad No. 2008-0841-20

Anexo petición de fecha de remate.

Atte: Abelardo Rivera Celis

Abogado



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

2 MAY 2021

Para el Despacho de

Observación

Allega Solicitud

Secretario(a)

J. J. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2008-00841-20

Verificada la actuación surtida el Juzgado hace claridad que el avalúo del porcentaje que le corresponde al acá ejecutado es por valor de \$63'698.293 y no el indicado a folio 116.

De otro lado, atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las 09:00 del día 28 del mes Julio del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 14.2857% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.095-27085, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado JORGE ARENAS CALDERÓN, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize Video Conferencing.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a los derechos de cuota del demandado sobre dicho inmueble, para lo cual se tiene en cuenta el avalúo presentado por la parte actora y que corresponde a la suma de \$63'698.293 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 *ibídem*.

La presentación de las posturas podrán ser radicadas a través del correo electrónico institucional j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, suministrando las direcciones electrónicas a las que pueden ser enviados los respectivos enlaces para la celebración de la diligencia. La postura junto con sus anexos deberán adjuntarse en un único archivo en formato PDF y protegido con contraseña, la cual se solicitará para la apertura de las posturas el día de la diligencia.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 *ejúsdem*, realícese la debida publicación.

La parte actora debe aportar, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTIFIQUESE,


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.024 fijado hoy 21 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario